CONTRATO No 6700041592 de 2025

Fecha: 10 de marzo de 2026
Número de informe: 12 (febrero)

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL INDERCARGA 2025 (SERFLETAR SAS 70% con NIT 811002645-1 y TRANSPORTE Y CARGA TYC SAS 30% con NIT 900.562.413-4
NIT/CC:	901917406-1
REPRESENTANTE LEGAL:	MARIA PAULINA ARIAS ARENAS
CEDULA DEL REPRESENTANTE:	1.039.450.088
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS (LOTE 1) Y TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA (LOTE 2) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL INDER MEDELLÍN.
VALOR INICIAL:	MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($1.977.428.000), incluida todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
VALOR ADICIONES:	
ADICIÓN N°1	CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS ($53.970.000)
ADICIÓN N°2	SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($69.741.255)
ADICIÓN N°3	MIL CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS ($1.005.279.609)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRES MIL CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($3.106.418.864), incluida todos los impuestos, costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.
VALOR EJECUCIÓN FÍSICA DEL PERÍODO	58.67%
PLAZO INICIAL:	Desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2025 o hasta agotar recurso lo primero que ocurra.
FECHA DE INICIO:	05/03/2025

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

PRÓRROGAS:	
Prórroga N°1	DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.
Prórroga N°2	DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026.
Total Tiempo Prorrogado	DESDE EL DÍA SIGUIENTE AL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2026
PERÍODO EJECUTADO	Desde 01 hasta el 28 de febrero 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	31/08/2026
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	JULIANA VELEZ TAMAYO

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato 6700041592 de 2025, se presenta el Informe parcial de Supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la materia:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y el alcance del contrato, conforme a las obligaciones del contratista y del Inder y las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones (solo procesos de selección) y en la propuesta económica aprobada por el Inder:

De acuerdo con las fechas en las cuales se brinda los servicios para el mes de febrero manifestamos que los mismos fueron prestados a entera satisfacción para la Oficina Asesora de Comunicaciones, la Subdirección de Escenarios y la estrategia Ciclovias de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo. En cumplimiento de la cláusula octava obligaciones del contratista.

1.2 Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista:

Información ejecución mes de febrero Oficina Asesora de Comunicaciones:

- Requisito: Camión de carga doble cabina de 2.0 a 3.5 toneladas conconductor certificado en manejo de sustancias peligrosas.
- Valor del mes: $ 17.990.000
- Vehículo: GDX658
- Conductor: Hernán Darío Taborda Díaz, CC 71.619.846
- Tiempo de servicio: Del 01 al 28 de febrero de 2026

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Observación de servicios Oficina Asesora de Comunicaciones:

- ✓ Novedades: No se presentaron novedades en la prestación del servicio en ningún día del mes y en ninguna solicitud por parte del área de comunicaciones.

Se ejecutó servicio del camión para apoyo en transporte de elementos, entre el 1/2/2026 y el 28/2/2026. (Ubicación Inicial: Estadio Atanasio Girardot), cumplió en sus horarios respectivos, a tiempo y con su personal, ajustada a la OP 12 – Comunicaciones.

REQUERIMIENTOS						
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES	CUMPLE	
					SI	NO
1	CAMIÓN ESTACAS DOBLE CABINA - CERTIFICADO Servicio de transporte de carga urbano para los diferentes barrios, corregimientos de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, camión con carrocería cubierta tipo estacas doble cabina (para llevar pasajeros y carga), modelo 2016 o superior, a gasolina o diésel, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del Inder. Capacidad en peso entre dos (2) y tres puntos cinco (3.5) toneladas, y en volumen, contar mínimo con un largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros.	Unidad	1	Debe contar con los equipos de emergencia requeridos. Cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor, además de estar certificado para el transporte y manipulación de sustancias peligrosas y químicos, dando cumplimiento a las normas vigentes. Debe contar con los equipos de emergencia requeridos. del 1 al 28 de febrero de 2026	X	

Información ejecución mes de febrero Subdirección de Escenarios Deportivos y recreativos:

- Requisito: Camión de carga doble cabina de 2.0 a 3.5 toneladas conconductor certificado en manejo de sustancias peligrosas.
- Valor del mes: $ 17.990.000
- Vehículo: GDX660
- Conductor: Jaime Restrepo Mesa, CC 2.775.972
- Tiempo de servicio: Del 01 al 28 de febrero de 2026

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Observación de servicios cancelados Subdirección de Escenarios:

- ✓ Novedades: No se presentaron novedades en la prestación del servicio en ningún día del mes y en ninguna solicitud por parte del área de escenarios.

Se ejecutó servicio del camión para apoyo en transporte de elementos, entre el 1/2/2026 y el 28/2/2026. (Ubicación Inicial: Estadio Atanasio Girardot), cumplió en sus horarios respectivos, a tiempo y con su personal ajustado a la OP- 12 SUB – ESC.

REQUERIMIENTOS						
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES	CUMPLE	
					SI	NO
1	CAMIÓN ESTACAS DOBLE CABINA - CERTIFICADO Servicio de transporte de carga urbano para los diferentes barrios, corregimientos de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, camión con carrocería cubierta tipo estacas doble cabina (para llevar pasajeros y carga), modelo 2016 o superior, a gasolina o diésel, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del Inder. Capacidad en peso entre dos (2) y tres puntos cinco (3.5) toneladas, y en volumen, contar mínimo con un largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros.	Unidad	1	Debe contar con los equipos de emergencia requeridos. Cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor, además de estar certificado para el transporte y manipulación de sustancias peligrosas y químicos, dando cumplimiento a las normas vigentes. Debe contar con los equipos de emergencia requeridos. del 1 al 28 de febrero de 2026	X	

Información ejecución mes de febrero estrategia Ciclovias:

- Requisito: Camión de carga con tres auxiliares.
- Valor del servicio unitario: $ 1.582.000
- Tiempo de servicio: Del 01 al 28 de febrero de 2026.

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

FECHA	CAMIONES EJECUTADOS
domingo, 1 de febrero de 2026	13
martes, 3 de febrero de 2026	3
jueves, 5 de febrero de 2026	3
domingo, 8 de febrero de 2026	13
martes, 10 de febrero de 2026	3
jueves, 12 de febrero de 2026	3
domingo, 15 de febrero de 2026	13
martes, 17 de febrero de 2026	3
jueves, 19 de febrero de 2026	3
viernes, 20 de febrero de 2026	4
domingo, 22 de febrero de 2026	13
martes, 24 de febrero de 2026	3
jueves, 26 de febrero de 2026	3
TOTAL CANTIDADES	**80**

Se ejecutó servicio del camión Ciclovias, entre el 1/2/2026 y el 28/2/2026. (Ubicación Inicial: Bodega Ciclovias), cumplió en sus horarios respectivos, a tiempo y con su personal ajustado a la OP- 18 CICLOVIAS y OP- 19 CICLOVIAS.

1.3 Porcentaje de ejecución física del contrato: 58.67%

1.4 Reporte parcial de otros aspectos relevantes: No aplica.

2. INFORME AMBIENTAL:

A continuación, se relaciona el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en el contrato, las cuales tuvieron verificación durante el presente periodo.

COMPONENTE	OBLIGACIONES AMBIENTALES	CUMPLIMIENTO			COMENTARIOS	
		SI	NO	N/A	EVIDENCIAS	OBSERVACIONES
TRANSPORTE	Gestión integral de residuos (Llantas, baterías): El contratista deberá entregar el residuo de llantas a un sistema de recolección de gestión ambiental de llantas usadas. Las baterías deberán entregarse a un plan posconsumo aprobado por la ANLA. El medio de verificación será	X			Se presenta Certificado disposición de baterías VP-22585-25 Diciembre 17 de 2025 Se presenta Certificado disposición de llantas RSV N° 56344 30 enero 2026.	

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	la declaración juramentada del oferente donde especifique los programas posconsumo a los cuales entrega los residuos, verificación durante la ejecución del contrato. (Resolución 1326 de 2017, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS).					
	Los talleres de servicio automotriz que sean contratados para el mantenimiento de vehículos deberán garantizar un correcto manejo y disposición final de las grasas, aceites, estopas y demás residuos sólidos que se generen en el mantenimiento, lo anterior se verificará por parte del supervisor mediante los certificados de disposición final o aprovechamiento de residuos sólidos generados expedido por el gestor autorizado, donde se evidencie claramente la empresa prestadora del servicio de transporte de donde provienen los residuos generados. (Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 o la normativa que lo sustituya).	X			CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE ACIETE ECO2026-37323 febrero 25 de 2026. Informe de mantenimiento de los vehículos. Certificado de Lavado en seco de vehículos. FICHA TÉCNICA LAVADO EN SECO EXTERIOR	Se presenta certificado de Montacargas y Transporte donde establece relación comercial con SERFLETAR para el tema del aceite.

3. INFORME ADMINISTRATIVO

a) Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Pago CCF	Total pagado en el período
FEBRERO (SERFLETAR SAS)	9499541958	2.792.700	10.673.200	2.252.200	2.743.800	18.461.900
FEBRERO (TRANSPORTES Y CARGA TYC SAS)	83340379	1.194.300	4.774.500	618.700	1.102.300	7.689.800

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitaría al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Dicha información puede ser validada mediante los archivos digitales correspondientes al contrato 6700041592 de 2025.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
(5/MAR/2026) SERFLETAR SAS	Mes de febrero	Suscrito por Andrés Felipe Ortiz Jaramillo, con TP 140438-T, en calidad de revisor fiscal del contratista. *Aporta copia de la matricula profesional y certificado de la junta central de contadores expedida 15/01/2026.
(04/MAR/2026) TRANSPORTE Y CARGA TYC SAS	Mes de febrero	Suscrito por Clara Marcela Castaño Bonilla, con TP 129605-T, en calidad de revisor fiscal del contratista. *Aporta copia de la matricula profesional y certificado de la junta central de contadores expedida 06/02/2026.

b) Informe de la gestión realizada para para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación: No aplica.
c) Informe de las modificaciones realizadas al contrato: No aplica.
d) Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión: No se presentaron.

Supervisor	Fechas de designación y/o redesignación	Período de cobertura
Juliana Vélez Tamayo	(06/marzo/2025)	De (06/marzo/2025) hasta la liquidación

e) Informe de la materialización de riesgos y su mitigación: No se presentaron.

4. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

a. Relación de la Imputación del gasto:

Fondos	Centro Gestor	Posición presupuestal	Proyecto	CDP
911090125	905924008503	2320202006	9240085	1160013176
911090125	905924008102	2320202006	9240081	1160013176
911027525	905924008001	2320202006	9240080	1160013176
911090125	905924008503	2320202006	9240085	1160013176
911090125	905924008102	2320202006	9240081	1160013176
911027525	905924008001	2320202006	9240080	1160013176
911027525	905924008001	2320202006	9240080	1160014640
914000124	905924008102	2320202008	9240081	1160014785

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

911070126	905924008503	2320202006	9240085	1160015498
911070126	905924008102	2320202006	9240081	1160015366
911000126	905924008001	2320202006	9240080	1160015484

b. Relación de los pagos y desembolsos realizados de forma acumulativa y porcentual.

Registro presupuestal	Valor	Fecha Acta de recibo de pago	No. Acta de recibo de pago o de desembolso	Saldo Pagado	Saldo Pendiente	Porcentaje de Ejecución
7000001195	$ 75.072.684	22/05/2025	6700041592 -001-2025	75.072.684	$ 1.902.355.316	3,80%
7000001195	$ 168.868.000	11/06/2025	6700041592 -002-2025	$ 243.940.684	$ 1.733.487.316	12,34%
7000001195	$ 227.402.000	16/07/2025	6700041592 -003-2025	$ 471.342.684	$ 1.506.085.316	23,84%
7000001195	$ 153.048.000	13/08/2025	6700041592 -004-2025	$ 624.390.684	$ 1.353.037.316	31,58%
7000001195	$ 198.926.000	9/09/2025	6700041592 -005-2025	$ 823.316.684	$ 1.154.111.316	41,64%
7000001195	$ 154.630.000	14/10/2025	6700041592 -006-2025	$ 977.946.684	$ 999.481.316	49,46%
7000001195	$ 172.032.000	13/11/2025	6700041592 -007-2025	$ 1.149.978.684	$ 827.449.316	56,61%
7000001195	$ 222.656.000	9/12/2025	6700041592 -008-2025	$ 1.372.634.684	$ 604.793.316	65,33%
7000001438	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 53.970.000	0%
7000001480	N/A	N/A	N/A	N/A	$ 69.741.255	0%
7000001195	$ 128.778.745	N/A	N/A	$ 1.372.634.684	$ 604.793.316	65,33%
7000001480	$ 33.761.255	N/A	N/A	N/A	$ 69.741.255	0%
7000001195	$ 123.396.000	N/A	N/A	$ 1.372.634.684	$ 604.793.316	65,33%
7000001438	$ 17.990.000	N/A	N/A	N/A	$ 53.970.000	0%
7000001480	$ 17.990.000	N/A	N/A	N/A	$ 69.741.255	0%
7000001195	$ 126.560.000	N/A	N/A	$ 1.372.634.684	$ 604.793.316	44,19%
7000001438	$ 17.990.000	N/A	N/A	N/A	$ 53.970.000	0%
7000001480	$ 17.990.000	N/A	N/A	N/A	$ 69.741.255	0%
7000001547	$ 0	N/A	N/A	N/A	$ 811.559.766	0%
7000001547	$ 0	N/A	N/A	N/A	$ 107.940.000	0%
7000001547	$ 0	N/A	N/A	N/A	$ 85.779.843	0%

c. Resumen parcial de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$1.977.428.000
Adiciones No.1	$ 53.970.000
Adiciones No.2	$ 69.741.255
Adiciones No.3	$ 1.005.279.609
Total valor del contrato más adiciones (si aplica)	$ 3.106.418.864
Pagos realizados (acumulado)	$ 1.372.634.684
Porcentaje de ejecución parcial financiera	44,19%

5. INFORME JURÍDICO:

a. Requerimientos y derecho de contradicción en el periodo: Durante la ejecución del periodo no se han realizado requerimientos al contrato en mención.
b. El debido proceso sancionatorio y derecho de contradicción: Durante la ejecución del periodo no se han presentado reclamaciones ni controversias contractuales.
c. Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento: No se han presentado multas, sanciones, clausula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento durante la ejecución del periodo.
d. Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones:

Nombre Aseguradora	Nº Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
	520-47 994000050501	Cumplimiento	25/02/2025	30/06/2026	04/03/205	$395.485.600

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

Aseguradora Solidaria de Colombia		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	25/02/2025	30/12/2028	04/03/2025	$197742800
	520-74 994000024020	Calidad del servicio	25/02/2025	30/12/2026	04/03/2025	$395485600
		Responsabilidad civil extracontractual	25/02/2025	30/12/2026	04/03/2025	$284.700.000

DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Solidaria de Colombia	520-47 994000050501, Anexo 3	Cumplimiento	5/03/2025	30/09/2026	25/11/2025	$406.279.600
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5/03/2025	31/03/2029	25/11/2025	$203.139.800
		Calidad del servicio	5/03/2025	30/09/2026	25/11/2025	$406.279.600
	520-74 994000024020, Anexo 2	RCE- Predios, patronal, contratista, vehículos	5/03/2025	31/03/2026	25/11/2025	$284.700.000

DATOS DE LAS AMPLIACIONES (Si se presentaron incluir la información de las pólizas)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Aseguradora Solidaria de Colombia	520-47 994000050501, Anexo 4	Cumplimiento	5/03/2025	30/09/2026	06/01/2026	$420.227.851
		Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5/03/2025	31/03/2029	06/01/2026	$210.113.925
		Calidad del servicio	5/03/2025	30/09/2026	06/01/2026	$420.227.851
	520-74 994000024020, Anexo 3	RCE- Predios, patronal, contratista, vehículos	5/03/2025	31/03/2026	06/01/2026	$284.700.000

Una vez evidenciado el avance técnico, ambiental, administrativo, financiero, contable y jurídico señalado en el contrato, la supervisora autorizara el pago correspondiente al mes de febrero una vez sea incorporada la reserva presupuestal por valor un de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L ($17.990.000) Escenarios Deportivos, por valor de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS M.L ($17.990.000) Oficina Asesora Comunicaciones y por valor de CIENTO VEINTI SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M.L ($126.560.000) Estrategia Ciclovías de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo, cuyo valor final de pago es de CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L ($162.540.000).

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

El pago de los anteriores valores queda sujeto a la incorporación de los recursos por parte del Distrito, las cuales se encuentran soportadas en la Resolución Codfis 145 del 20 de noviembre de 2025.

JULIANA VELEZ TAMAYO
SUPERVISORA

Elaboró: Alejandra Taborda Rincón Apoyo Técnico Comunicaciones Henry Alberto Enriquez Clavijo Apoyo técnico Escenarios Jose David Zapata Henao Apoyo Técnico Ciclovias	Revisó: Juan Felipe Hernández Galvis Apoyo ambiental Juan Felipe HDZ	Revisó: Sara Ramirez Arroyave Apoyo financiero	Revisó: Alison Restrepo Salazar Apoyo jurídico

AVISO DE PRIVACIDAD

INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencion.ciudadano@inder.gov.co.

NIT. 811002645-1

Medellín, 2 de marzo de 2026

Señores:
INDER Instituto de Deportes y Recreación de Medellín

Señores:
Juliana Vélez Tamayo. Supervisora del contrato
Carlos Arturo Gómez Valencia. Apoyo a la supervisión. Escenarios
Alejandra Taborda Rincón. Apoyo a la supervisión. Comunicaciones
José David Zapata Henao. Apoyo a la supervisión. VAS

Asunto: Informe de ejecución del contrato de prestación de servicios N 6700041592 de 2025 suscrito entre el INDER y UNIÓN TEMPORAL INDERCARGA 2025, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS (LOTE 1) Y TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA (LOTE 2) PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL INDER MEDELLÍN. Lote 2. Mes de febrero de 2026.

Cordial saludo,

Relacionamos a continuación los servicios prestados durante el mes de febrero de 2026 en virtud del contrato en el asunto.

1. Área de comunicaciones:
   - ✓ Requisito: Camión de carga doble cabina de 2.0 a 3.5 toneladas con conductor certificado en manejo de sustancias peligrosas
   - ✓ Valor del mes: 17.990.000
   - ✓ Vehículo: GDX658
   - ✓ Conductor: Hernán Darío Taborda Díaz, CC 71.619.846
   - ✓ Tiempo de servicio: Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026
   - ✓ Novedades: El vehículo estuvo a disposición durante todo el mes
   - ✓ Evidencias fotográficas:

SERFLETAR
Transporte de carga masiva y paqueteo

NIT. 811002645-1



www.serfletar.com

Cra. 46 #32-98 Medellín – Colombia Tel: +57(4) 4036690

NIT. 811002645-1



2. Área de escenarios:
   - ✓ Requisito: Camión de carga doble cabina de 2.0 a 3.5 toneladas con conductor certificado en manejo de sustancias peligrosas
   - ✓ Valor del mes: 17.990.000
   - ✓ Vehículo: GDX660
   - ✓ Conductor: Jaime Restrepo Mesa, CC 2.775.972
   - ✓ Tiempo de servicio: Del 01 de febrero al 28 de febrero de 2026
   - ✓ Novedades: El vehículo estuvo a disposición durante todo el mes
   - ✓ Evidencias fotográficas:

SERFLETAR
Transporte de carga masiva y paqueteo

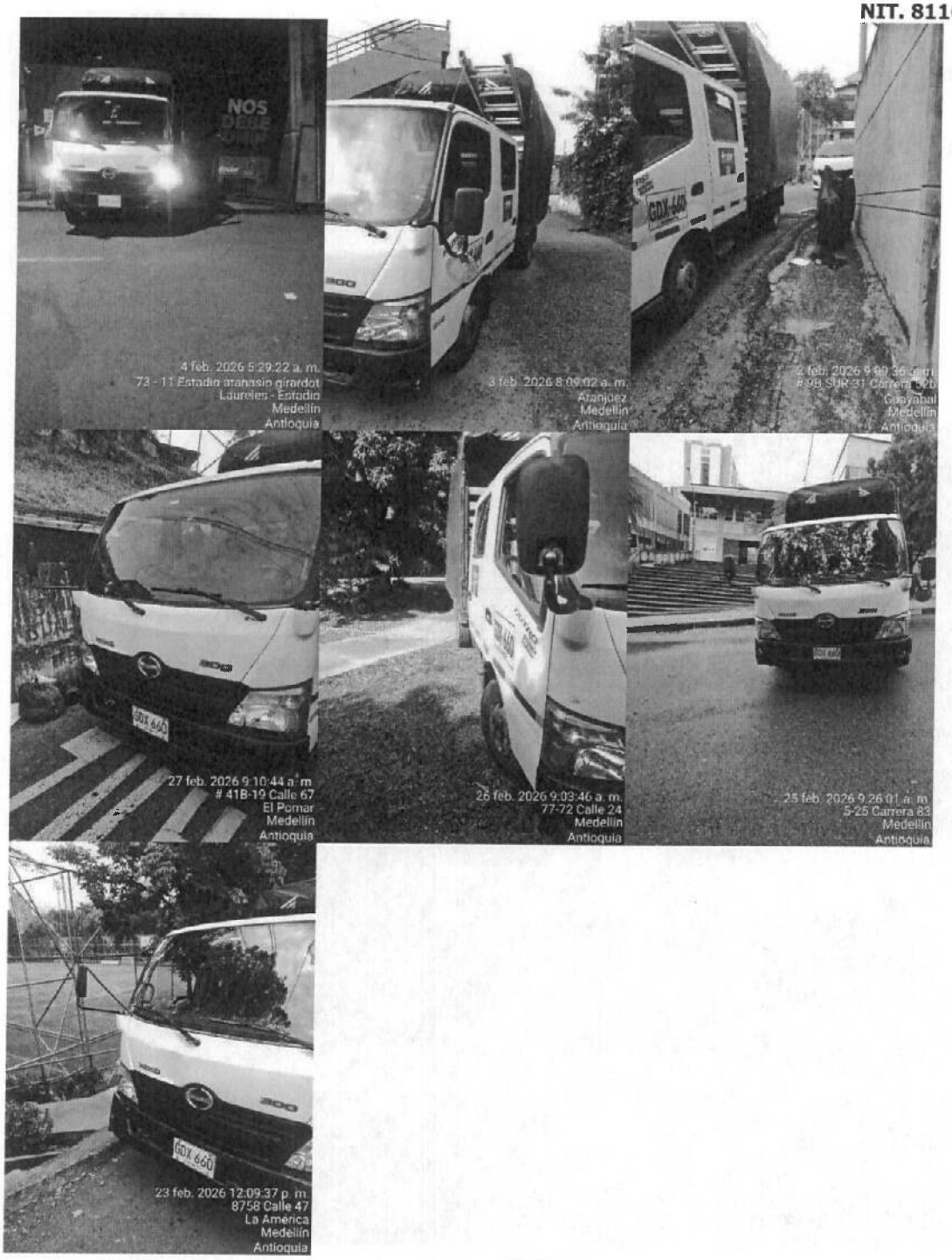
NIT. 811002645-1



www.serfletar.com
Cra. 46 #32-98 Medellín – Colombia Tel: +57(4) 4036690

SERFLETAR
Transporte de carga masiva y paqueteo

NIT. 811002645-1

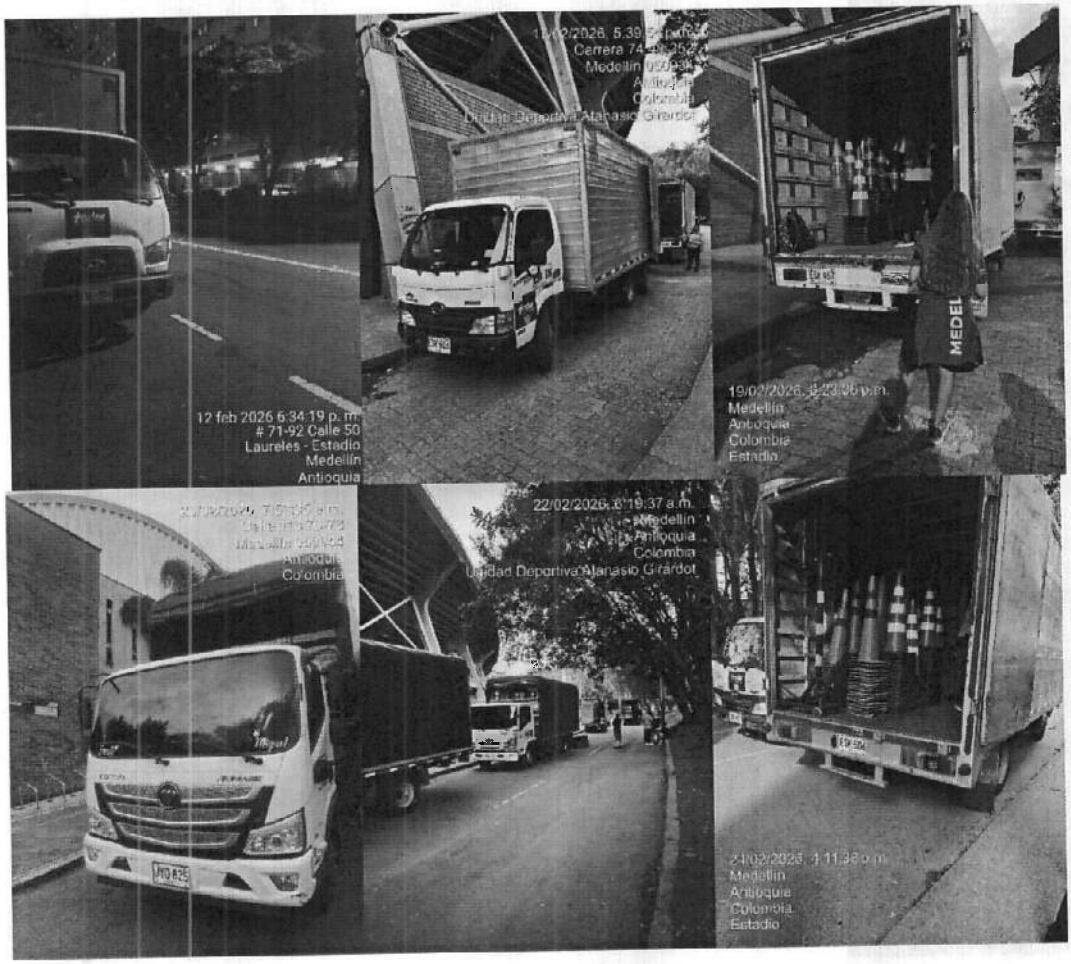


NIT. 811002645-1

Área VAS:

- ✓ Requisito: Camión de carga con tres auxiliares para servicios de ciclovía
- ✓ Valor del servicio unitario «por viaje»: 1.582.000
- ✓ Tiempo de servicio: Del 1 al 28 de febrero de 2026
- ✓ Novedades:
  - ➢ El día 20 de febrero se programan 4 camiones extra por solicitud del INDER

- ✓ Evidencia fotográfica:



SERFLETAR
Transporte de carga masiva y paqueteo

NIT. 811002645-1



SERFLETAR
Transporte de carga masiva y paqueteo

NIT. 811002645-1

✓ Servicios VAS prestados durante el mes

RUTA/ FECHA	PALMAS 1	PALMAS 2	PALMAS 3	PALMAS 4	RÍO NORTE 1	RÍO NORTE 2	SOTE RRADO	RÍO SUR	POBLADO 1	POBLADO 2	POBLADO SUR	ESTADIO	CONEXIO N POBLADO	EXTRA	TOTAL
1-feb	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		13
3-feb					1	1	1								3
5-feb					1	1	1								3
8-feb	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		13
10-feb					1	1	1								3
12-feb					1	1	1								3
15-feb	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		13
17-feb					1	1	1								3
19-feb					1	1	1								3
20-feb														4	4
22-feb	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		13
24-feb					1	1	1								3
26-feb					1	1	1								3
															0
											TOTAL SERVICIOS				80
											VALOR UNITARIO				1.582.000
											VALOR TOTAL FEBRERO 2026				126.560.000
											COM Y ESC				35.980.000
											TOTAL MES				162.540.000

Valor ejecutado de febrero de 2026:

VALOR EJECUTADO FEBRERO DE 2026				
SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL
Servicio de transporte de carga en camión con carrocería cubierta tipo estacas y/o furgón tipo turbo. RECORRIDOS: Urbanos en los diferentes barrios y comunas de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, viajes ida y regreso, el mismo día, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del INDER EQUIPAMIENTO: Vehículo modelo 2016 o superior, a gasolina o diésel (el vehículo deberá contar con el combustible suficiente requerido para la prestación del servicio), capacidad en peso entre tres y medio (3.5) y diez (10) toneladas, y en volumen, mínimo largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros. TRIPULACIÓN: Cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor y un (3) auxiliares, mayores de edad, aptos para las actividades de transporte, montaje y desmontaje de material de carga. Deberán estar uniformados mínimo con camiseta que identifique la empresa prestadora del servicio, y contar con elementos de Protección Personal de conformidad con la normatividad jurídica y técnica vigente relacionada con la actividad específica a realizar. Todo el personal deberá contar con cobertura de la Administradora de Riesgos Laborales –ARL, que posibilite el acceso a la asistencia necesaria en caso de un accidente presentado durante la prestación del servicio.	80	VIAJE	1.582.000,00	126.560.000,00
Servicio de transporte de carga urbano para los diferentes barrios, corregimientos de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, camión con carrocería cubierta tipo estacas doble cabina (para llevar pasajeros y carga), modelo 2016 o superior, a gasolina o diésel, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del Inder. Capacidad en peso entre dos (2) y tres punto cinco (3.5) toneladas, y en volumen, contar mínimo con un largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros. Debe contar con los equipos de emergencia requeridos. Cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor, además de estar certificado para el transporte y manipulación de sustancias peligrosas y químicos, dando cumplimiento a las normas vigentes.	2	MES	17.990.000	35.980.000,00
			TOTAL	162.540.000,00

NIT. 811002645-1

Anexos:

1. Certificación de pagos a la seguridad social y parafiscales
2. Certificación de paz y salvo con proveedores
3. Cédula, Tarjeta profesional, y Junta Central de Contadores del revisor Fiscal
4. REDAM Representante Legal
5. Planilla de pago de la seguridad social
6. PESV
7. Gestión Integral de residuos
8. Certificados de conducción de sustancias peligrosas
9. Vertimientos
10. Informe de reparaciones y mantenimientos

Cordialmente,

María Paulina Arias Arenas
Representante Legal
Serfletar SAS

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	FORMATO SOLICITUD (LISTA DE CHEQUEO)	Código	01
		Versión	01

NUMERO DE SERVICIO: 18		FECHA DEL TRAMITE: 29/1/2026	
NOMBRE DEL EVENTO: CICLOVIAS		CODIGO: OP- 18 CICLOVIAS	
CLIENTE: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER MEDELLÍN - INDER			
CONVENIO O CONTRATO: 6700041592 DE 2025 - CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
LUGAR DEL MONTAJE: A CONVENIR CON LA PERSONA AUTORIZADA			
MONTAJE	FECHA: MES DE FEBRERO 2026 (VER PROGRAMACIÓN)	DESMONTAJE	FECHA: MES DE FEBRERO 2026 (VER PROGRAMACIÓN)
	HORA: 5:30 AM (DOMINGOS Y FESTIVOS) - 6:00 PM (MARTES Y JUEVES) - 3:30 AM (VAS PALMAS)		HORA: 1:00 PM (DOMINGOS Y FESTIVOS) - 10:00 PM (MARTES Y JUEVES) - 10:00 AM (VAS LAS PALMAS)
FECHA DE ENTREGA: MES DE FEBRERO 2026 (VER PROGRAMACIÓN)		HORA DE ENTREGA: 1:00 PM (DOMINGOS Y FESTIVOS) - 10:00 PM (MARTES Y JUEVES) - 10:00 AM (VAS LAS PALMAS)	
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: ANDRES FELIPE RESTREPO TORRES			
TELÉFONO (S): 3166914175			
SUPERVISOR (CLIENTE) : JULIANA VELEZ TAMAYO			
TELÉFONO (S): 3116347464			
COORDINADOR DE UTINDERCARGA: Santiago Sanchez / Cel 3105104308			

REQUERIMIENTOS

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	camión zona urbana 3 auxiliares x viajes: (viaje ida y regreso) servicio de transporte de carga en camión cabina sencilla, con carrocería cubierta tipo estacas y/o furgón tipo turbo. recorridos: urbanos en los diferentes barrios y comunas de la ciudad de Medellín y el área metropolitana, viajes ida y regreso, el mismo día, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del Inder equipamiento: vehículo modelo 2017 o superior, a gasolina o diésel (el vehículo deberá contar con el combustible suficiente requerido para la prestación del servicio), capacidad en peso entre tres y medio (3.5) y cinco y medio (5,5) toneladas, y en volumen, mínimo largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros. tripulación: cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor y un (3) auxiliares, mayores de edad, aptos para las actividades de transporte, montaje y desmontaje de material de carga. deberán estar uniformados mínimo con camiseta que identifique la empresa prestadora del servicio, y contar con elementos de protección personal de conformidad con la normatividad jurídica y técnica vigente relacionada con la actividad específica a realizar. todo el personal deberá contar con cobertura de la administradora de riesgos laborales –arl, que posibilite el acceso a la asistencia necesaria en caso de un accidente presentado durante la prestación del servicio. requisitos legales: el vehículo y el conductor deberán cumplir con todas las exigencias del ministerio de transporte, disposiciones contempladas en la ley 769 de 2002 (c código nacional de tránsito terrestre), contar con la documentación vigente: licencia de tránsito, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito soat, revisión técnico mecánica, certificado de emisión de gases, licencia de conducción, entre otras determinadas por en la normatividad jurídica vigente. la empresa transportadora debe cumplir con el pesv (plan estratégico de seguridad vial) conforme a la ley 1503 del 2011 y resolución 1565 del 2014 y los demás documentos y requisitos asociados a la normatividad jurídica vigente.	Unidad	76	•domingo, 1 de febrero de 2026 – 13 (4 camiones El Poblado - 4 Camiones El Rio - 1 camión estadio - 4 camiones Las Palmas). •martes, 3 de febrero de 2026 – 3 (3 Camiones El Rio). •jueves, 5 de febrero de 2026 – 3 (3 Camiones El Rio). •domingo, 8 de febrero de 2026 – 13 (4 camiones El Poblado - 4 Camiones El Rio - 1 camión estadio - 4 camiones Las Palmas). •martes, 10 de febrero de 2026 – 3 (3 Camiones El Rio). •jueves, 12 de febrero de 2026 – 3 (3 Camiones El Rio). •domingo, 15 de febrero de 2026 – 13 (4 camiones El Poblado - 4 Camiones El Rio - 1 camión estadio - 4 camiones Las Palmas). •martes, 17 de febrero de 2026 – 3 (3 Camiones El Rio). •jueves, 19 de febrero de 2026 – 3 (3 Camiones El Rio). •domingo, 22 de febrero de 2026 – 13 (4 camiones El Poblado - 4 Camiones El Rio - 1 camión estadio - 4 camiones Las Palmas). •martes, 24 de febrero de 2026 – 3 (3 Camiones El Rio). •jueves, 26 de febrero de 2026 – 3 (3 Camiones El Rio). Total servicios con costo - TOTAL: 76 Ubicación inicial: Centro de operaciónes / bodega CCICLOVIAS - VAS, bajos de tribuna norte puerta 66 y 67 Estadio Atanasio Girardot. Hora de montaje: * 5:30 AM (DOMINGOS Y FESTIVOS) * 5:30 PM (MARTES Y JUEVES). * 4:30 AM (VAS PALMAS). * 7:00 AM (CAMION CICLOPASEO). Hora de desmontaje: * 1:00 PM (DOMINGOS Y FESTIVOS) * 10:00 PM (MARTES Y JUEVES). * 10:00 AM (VAS LAS PALMAS). * 12:00 M (CAMION CICLOPASEO).	x	

PARA TENER EN CUENTA:
*Certificado obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
*Certificado licencias cuya categoría deberá ser conforme al tipo de vehículo a conducir.
*Certificado seguro obligatorio para accidentes de tránsito, seguro de accidentes de tránsito para pasajeros, seguro de responsabilidad civil extracontractual, revisión tecnomecanica y de gases y revisión preventiva.
*Certificar Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
*Presentar al INDER un informe escrito mensual o cuando el supervisor lo requiera y de acuerdo con los lineamientos establecidos por él, en el cual se detalle y se soporte información de carácter técnica, administrativa y financiera relacionada con la ejecución del contrato.
*Certificado de declaración juramentada del oferente donde especifique los programas posconsumo a los cuales entrega los residuos, verificación durante la ejecución del contrato.
*certificados de disposición final o aprovechamiento de residuos sólidos generados expedido por el gestor autorizado, donde se evidencie claramente la empresa prestadora del servicio de transporte de donde provienen los residuos generados.
*Permiso de vertimiento vigente o en trámite por la autoridad ambiental competente.
*Certificado declaración juramentada tratamiento de aguas.
*Certificado registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genere más de 10 Kg/mes, en caso de generar menos de esta cantidad presentar el cálculo de la media móvil.

RECIBO DE SATISFACCIÓN

Firma Supervisión

Outlook

SOLICITUD OP #18 CICLOVIAS MES FEBRERO - contrato 6700041592 DE 20245 UT INDER CARGA

Desde Jose David Zapata Henao <jose.zapata@inder.gov.co>

Fecha Mar 27/01/2026 8:41

Para Juan García <cao@serfletar.com>; Victor Vasquez <victor.vasquez@serfletar.com>; Paulina Arias <paulina.arias@serfletar.com>; Juan García <juan.garcia@serfletar.com>

CC Juliana Velez Tamayo <juliana.velez@inder.gov.co>; Andres Felipe Restrepo Torres <andres.restrepot@inder.gov.co>; Jose David Zapata Henao <jose.zapata@inder.gov.co>

1 archivo adjunto (18 KB)

18. Op#18cicloviasfebrero.xlsx;

Buenos días señores UT INDER CARGA, saludo cordial.

En apoyo técnico a la supervisión del contrato 6700041592 DE 2025, previa autorización de la supervisora, compartimos adjunto solicitud OP #18 mes de FEBRERO – estrategia CICLOVIAS.

Nota: Si se presenta alguna novedad estaremos compartiendo la información en caso de la necesidad de cancelación de servicios.

Estaremos atentos a observaciones.

Feliz día.

Jose David Zapata Henao
Tecnico(a) Operativo(a)
Subdireccion de Fomento Deportivo y Recreativo
PBX: (604) 3699000 ext 273 ·
Sede Principal Calle 47D No.75 - 276
jose.zapata@inder.gov.co
www.inder.gov.co

Piensa si es necesario imprimir este e-máil.

Aviso Legal: INDER Medellín se encuentra comprometida con el adecuado manejo de los datos personales de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la empresa o de sus autoridades. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta al REMITENTE a la dirección de correo electrónico del cual tuvo origen, indicando no ser el destinatario final del mensaje y que lo ha borrado de sus archivos electrónicos. El receptor de este mensaje es responsable de verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo en él. El acceso, tratamiento y circulación al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario sin autorización previa, podrá ser sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. La persona que realice una conducta descrita en la ley 1273 de 2009 estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, consulta, recursos, actualización, supresión y revocatoria deberá dirigirse a la dirección del Responsable del Fichero en el sitio web oficial www.inder.gov.co o en la oficina principal ubicada en la Calle 47D # 75 -276 Barrio Velódromo, Medellín, Colombia, y/o solicitar la información al correo atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	FORMATO SOLICITUD (LISTA DE CHEQUEO)	Código	01
		Versión	01

NUMERO DE SERVICIO: 19		FECHA DEL TRAMITE: 19/2/2026	
NOMBRE DEL EVENTO: CICLOVIAS		CODIGO: OP- 19 CICLOVIAS	
CLIENTE: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER MEDELLÍN - INDER			
CONVENIO O CONTRATO: 6700041592 DE 2025 - CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
LUGAR DEL MONTAJE: A CONVENIR CON LA PERSONA AUTORIZADA			
MONTAJE	FECHA: MES DE FEBRERO 2026 (VER PROGRAMACIÓN) HORA: 5:30 AM (DOMINGOS Y FESTIVOS) - 6:00 PM (MARTES Y JUEVES) - 3:30 AM (VAS PALMAS)	DESMONTAJE	FECHA: MES DE FEBRERO 2026 (VER PROGRAMACIÓN) HORA: 1:00 PM (DOMINGOS Y FESTIVOS) - 10:00 PM (MARTES Y JUEVES) - 10:00 AM (VAS LAS PALMAS)
FECHA DE ENTREGA: MES DE FEBRERO 2026 (VER PROGRAMACIÓN)			HORA DE ENTREGA: 1:00 PM (DOMINGOS Y FESTIVOS) - 10:00 PM (MARTES Y JUEVES) - 10:00 AM (VAS LAS PALMAS)
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: ANDRES FELIPE RESTREPO TORRES			
TELÉFONO (S): 3166914175			
SUPERVISOR (CLIENTE) : JULIANA VELEZ TAMAYO			
TELÉFONO (S): 3116347464			
COORDINADOR DE UTINDERCARGA: Santiago Sanchez / Cel 3105104308			

REQUERIMIENTOS

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	camión zona urbana 3 auxiliares x viajes: (viaje ida y regreso) servicio de transporte de carga en camión cabina sencilla, con carrocería cubierta tipo estacas y/o furgón tipo turbo. recorridos: urbanos en los diferentes barrios y comunas de la ciudad de Medellín y el área metropolitana, viajes ida y regreso, el mismo día, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del inder equipamiento: vehículo modelo 2017 o superior, a gasolina o diésel (el vehículo deberá contar con el combustible suficiente requerido para la prestación del servicio). capacidad en peso entre tres y medio (3.5) y cinco y medio (5,5) toneladas, y en volumen, mínimo largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2,10 metros. tripulación: cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor y un (3) auxiliares, mayores de edad, aptos para las actividades de transporte, montaje y desmontaje de material de carga, deberán estar uniformados mínimo con camiseta que identifique la empresa prestadora del servicio, y contar con elementos de protección personal de conformidad con la normatividad jurídica y técnica vigente relacionada con la actividad específica a realizar. todo el personal deberá contar con cobertura de la administradora de riesgos laborales –arl, que posibilite el acceso a la asistencia necesaria en caso de un accidente presentado durante la prestación del servicio. requisitos legales: el vehículo y el conductor deberán cumplir con todas las exigencias del ministerio de transporte, disposiciones contempladas en la ley 769 de 2002 (c código nacional de tránsito terrestre), contar con la documentación vigente: licencia de tránsito, seguro obligatorio contra accidentes de tránsito soat, revisión técnico mecánica, certificado de emisión de gases, licencia de conducción, entre otras determinadas por en la normatividad jurídica vigente. la empresa transportadora debe cumplir con el pesv (plan estratégico de seguridad vial) conforme a la ley 1503 del 2011 y resolución 1565 del 2014 y los demás documentos y requisitos asociados a la normatividad jurídica vigente.	Unidad	4	TRASLADO MATERIALES ARTICULACIÓN CICLOVIAS - ÁREA DE RECREACIÓN • VIAJE 1: VIERNES 20 DE FEBRERO 8:00 AM PUNTO DE SALID Coliseo del Centro de Integración Cultural y Deportiva Florencia Cl. 113 #70-109 PUNTO DE LLEGADA Villa Suramericana La Aurora Calle 64 # 102c-01 • VIAJE 2: VIERNES 20 DE FEBRERO 8:00 AM PUNTO DE SALIDA Coliseo de Vóleibol Yesid Santos Cl. 48 # 73 - 10, Laureles PUNTO D LLEGADA Villa Suramericana La Aurora Calle 64 # 102c-01 • VIAJE 3: VIERNES 20 DE FEBRERO 8:00 AM PUNTO DE SALIDA Parque Recreativo de providencia Cl. 12 Sur #25-245 PUNTO DE LLEGADA # Colegio mayor comuna 7 Cl. 78 #79b-24 PUNTO DE LLEGADA #2 I.E el concejo comuna 12 Cra. 82 #47a-65, Total servicios con costo - TOTAL: 4	x	

PARA TENER EN CUENTA:
*Certificado obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
*Certificado licencias cuya categoría deberá ser conforme al tipo de vehículo a conducir.
*Certificado seguro obligatorio para accidentes de tránsito, seguro de accidentes de tránsito para pasajeros, seguro de responsabilidad civil extracontractual, revisión tecnomecanica y de gases y revisión preventiva.
*Certificar Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
*Presentar al INDER un informe escrito mensual o cuando el supervisor lo requiera y de acuerdo con los lineamientos establecidos por él, en el cual se detalle y se soporte información de carácter técnica, administrativa y financiera relacionada con la ejecución del contrato.
*Certificado de declaración juramentada del oferente donde especifique los programas posconsumo a los cuales entrega los residuos, verificación durante la ejecución del contrato.
*certificados de disposición final o aprovechamiento de residuos sólidos generados expedido por el gestor autorizado, donde se evidencie claramente la empresa prestadora del servicio de transporte de donde provienen los residuos generados.
*Permiso de vertimiento vigente o en trámite por la autoridad ambiental competente.
*Certificado declaración juramentada tratamiento de aguas.
*Certificado registro ante el IDEAM como generador de residuos peligrosos cuando genera más de 10 Kg/mes, en caso de generar menos de esta cantidad presentar el cálculo de la media móvil.

RECIBO DE SATISFACCIÓN

Firma Supervisión

Outlook

SOLICITUD OP #19 CICLOVIAS MES FEBRERO (ADICIONAL) - contrato 6700041592 DE 20245 UT INDER CARGA

Desde Jose David Zapata Henao <jose.zapata@inder.gov.co>

Fecha Mié 18/02/2026 15:45

Para Juan García <juan.garcia@serfletar.com>; Juan García <cao@serfletar.com>; Paulina Arias <paulina.arias@serfletar.com>

CC Jose David Zapata Henao <jose.zapata@inder.gov.co>

1 archivo adjunto (18 KB)

19. Op#19cicloviasfebreroadicional.xlsx;

Buenos días señores UT INDER CARGA, saludo cordial.

En apoyo técnico a la supervisión del contrato 6700041592 DE 2025, previa autorización de la supervisora, compartimos adjunto solicitud OP #19 mes de FEBRERO (ADICIONAL) – estrategia CICLOVIAS.

Nota: Si se presenta alguna novedad estaremos compartiendo la información en caso de la necesidad de cancelación de servicios.

Estaremos atentos a observaciones.

Feliz día.

Jose David Zapata Henao
Tecnico(a) Operativo(a)
Subdireccion de Fomento Deportivo y Recreativo
PBX: (604) 3699000 ext 273 ·
Sede Principal Calle 47D No.75 - 276
jose.zapata@inder.gov.co
www.inder.gov.co

Piensa si es necesario imprimir este e-mail.

Aviso Legal: INDER Medellín se encuentra comprometida con el adecuado manejo de los datos personales de acuerdo a la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013. Las opiniones que contenga este mensaje son de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial de la empresa o de sus autoridades. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos enviarlo de vuelta al REMITENTE a la dirección de correo electrónico del cual tuvo origen, indicando no ser el destinatario final del mensaje y que lo ha borrado de sus archivos electrónicos. El receptor de este mensaje es responsable de verificar posibles virus informáticos que tenga el correo o cualquier anexo en él. El acceso, tratamiento y circulación al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario sin autorización previa, podrá ser sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. La persona que realice una conducta descrita en la ley 1273 de 2009 estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, consulta, recursos, actualización, supresión y revocatoria deberá dirigirse a la dirección del Responsable del Fichero en el sitio web oficial www.inder.gov.co o en la oficina principal ubicada en la Calle 47D # 75 -276 Barrio Velódromo, Medellín, Colombia, y/o solicitar la información al correo atencion.ciudadano@inder.gov.co.

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	FORMATO SOLICITUD (LISTA DE CHEQUEO)	Código	01
		Versión	01

NUMERO DE SERVICIO: 12			FECHA DEL TRAMITE: 29/1/2026
NOMBRE DEL EVENTO: OFICINA ASESORA COMUNICACIONES			CÓDIGO: OP- 12 COMUNICACIONES
CLIENTE: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER MEDELLÍN - INDER			
CONVENIO O CONTRATO: 6700041592 DE 2025 - CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
LUGAR DEL MONTAJE: A CONVENIR CON LA PERSONA AUTORIZADA			
MONTAJE	FECHA: MES DE FEBRERO 2026 (DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN)	DESMONTAJE	FECHA: MES DE FEBRERO 2026 (VER PROGRAMACIÓN)
	HORA: LUNES A DOMINGO DE 7: 00 AM A 7:00 P.M		LUNES A DOMINGO DE 7: 00 AM A 7:00 P.M
FECHA DE ENTREGA: MES DE FEBRERO 2026 (DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN)			HORA DE ENTREGA: 7:00 AM
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: VERONICA MORALES			
TELÉFONO (S): 3016287369			
SUPERVISOR (CLIENTE) : JULIANA VELEZ TAMAYO			
TELÉFONO (S): 3116347464			
COORDINADOR DE UT INDER CARGA: Santiago Sanchez / Cel 3105104308			

REQUERIMIENTOS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES	CUMPLE SI	CUMPLE NO
1	CAMIÓN ESTACAS DOBLE CABINA - CERTIFICADO Servicio de transporte de carga urbano para los diferentes barrios, corregimientos de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, camión con carrocería cubierta tipo estacas doble cabina (para llevar pasajeros y carga), modelo 2016 o superior, a gasolina o diésel, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del Inder. Capacidad en peso entre dos (2) y tres punto cinco (3.5) toneladas, y en volumen, contar mínimo con un largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros.	Unidad	1	Debe contar con los equipos de emergencia requeridos. Cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor, además de estar certificado para el transporte y manipulación de sustancias peligrosas y químicos, dando cumplimiento a las normas vigentes. Debe contar con los equipos de emergencia requeridos. del 1 al 28 de FEBRERO de 2026	X	

PARA TENER EN CUENTA:
*Certificado obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
*Certificado licencias cuya categoría deberá ser conforme al tipo de vehículo a conducir.
*Certificado seguro obligatorio para accidentes de tránsito, seguro de accidentes de tránsito para pasajeros, seguro de responsabilidad civil extracontractual, revisión tecnomecanica y de gases y revisión preventiva.
*Certificar Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
*Presentar al INDER un informe escrito mensual o cuando el supervisor lo requiera y de acuerdo con los lineamientos establecidos por él, en el cual se detalle y se soporte información de carácter técnica, administrativa y financiera relacionada con la ejecución del contrato.

RECIBO DE SATISFACCIÓN

Firma Supervisión

	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	FORMATO SOLICITUD (LISTA DE CHEQUEO)	Código	01
		Versión	01

NUMERO DE SERVICIO: 12			FECHA DEL TRAMITE: 29/1/2026
NOMBRE DEL EVENTO: SUBDIRECCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS, BRIGADA Y PISCINAS.			CODIGO: OP- 12 SUB - ESC
CLIENTE: INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER MEDELLÍN - INDER			
CONVENIO O CONTRATO: 6700041592 DE 2025 - CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
LUGAR DEL MONTAJE: A CONVENIR CON LA PERSONA AUTORIZADA			
MONTAJE	FECHA: MES DE FEBRERO 2026 (DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN)	DESMONTAJE	FECHA: MES DE FEBRERO 2026 (VER PROGRAMACIÓN)
	HORA: LUNES A DOMINGO DE 7: 00 AM A 7:00 P.M		LUNES A DOMINGO DE 7: 00 AM A 7:00 P.M
FECHA DE ENTREGA: MES DE FEBRERO 2026 (DE ACUERDO A PROGRAMACIÓN)			HORA DE ENTREGA: 7:00 AM
NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: HENRY HENRIQUEZ			
TELÉFONO (S): 3113410985			
SUPERVISOR (CLIENTE) : JULIANA VELEZ TAMAYO			
TELÉFONO (S): 3116347464			
COORDINADOR DE UT INDER CARGA: Santiago Sanchez / Cel 3105104308			

REQUERIMIENTOS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES	CUMPLE	
					SI	NO
1	CAMIÓN ESTACAS DOBLE CABINA - CERTIFICADO Servicio de transporte de carga urbano para los diferentes barrios, corregimientos de la Ciudad de Medellín y el Área Metropolitana, camión con carrocería cubierta tipo estacas doble cabina (para llevar pasajeros y carga), modelo 2016 o superior, a gasolina o diésel, de acuerdo con la programación establecida por la coordinación del Inder. Capacidad en peso entre dos (2) y tres punto cinco (3.5) toneladas, y en volumen, contar mínimo con un largo de 4.20 metros, ancho 1.90 metros y alto 2.10 metros.	Unidad	1	Debe contar con los equipos de emergencia requeridos. Cada vehículo deberá estar apoyado por un (1) conductor, además de estar certificado para el transporte y manipulación de sustancias peligrosas y químicos, dando cumplimiento a las normas vigentes. Debe contar con los equipos de emergencia requeridos. del 1 al 28 de febfero de 2026	x	

PARA TENER EN CUENTA:
*Certificado obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
*Certificado licencias cuya categoría deberá ser conforme al tipo de vehículo a conducir.
*Certificado seguro obligatorio para accidentes de tránsito, seguro de accidentes de tránsito para pasajeros, seguro de responsabilidad civil extracontractual, revisión tecnomecanica y de gases y revisión preventiva.
*Certificar Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
*Presentar al INDER un informe escrito mensual o cuando el supervisor lo requiera y de acuerdo con los lineamientos establecidos por él, en el cual se detalle y se soporte información de carácter técnica, administrativa y financiera relacionada con la ejecución del contrato.

RECIBO DE SATISFACCIÓN

Firma Supervisión

NIT. 811002645-1

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Señores:
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER
Ciudad

Yo, ANDRES FELIPE ORTIZ JARAMILLO, identificado con cedula de ciudad No 98.698.502, y con tarjeta profesional No 140438-T de la junta central de contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la empresa SERFLETAR SAS identificada con NIT 811.002.645-1, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante el mes de febrero de 2026, la empresa realizó el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la Ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Medellín (Antioquia) a los cinco (05) días del mes de marzo de 2026

FIRMA_____
ANDRES FELIPE ORTIZ C.C
98.698.502
TP. 140438-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A7AEEE59F174F991

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANDRES FELIPE ORTIZ JARAMILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98698502 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 140438-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
140438-T
ANDRES FELIPE
ORTIZ JARAMILLO
C.C. 98698502
RESOLUCION INSCRIPCION 51 FECHA 12/03/2009
UNIVERSIDAD P. C. JAIME ISAZA CADAVID
PRESIDENTE
LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 150258



FIRMA DEL TITULAR
63992
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



Scanned by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 31-AGO-1982

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

08-NOV-2000 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0104900-16087872-M-0098698502-20010511 00417 01120H 01 099831432

Scanned by CamScanner

Medellín, 04 de marzo del 2026

TRANSPORTE Y CARGA S.A.S

CERTIFICO DE PARAFISCALES Y APORTES SEGURIDAD SOCIAL

La suscrita **CLARA MARCELA CASTAÑO BONILLA,** Contadora Publica Titulada, egresada del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, con tarjeta profesional No. 129605-T en ejercicio de su profesión y la revisoría fiscal de **TRANSPORTE Y CARGA S.A.S NIT 900.562.413-4**:

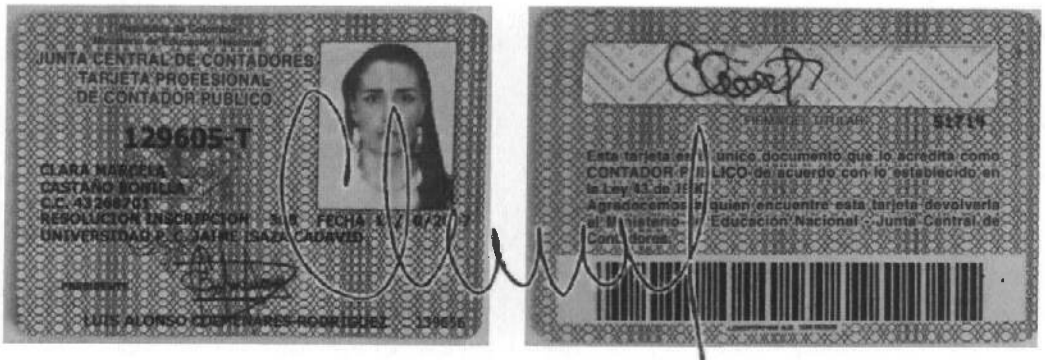
CERTIFICA Y HACE CONSTAR

Que la empresa **TRANSPORTE Y CARGA S.A.S** NIT **900.562.413-4** ha cumplido con los pagos oportunamente los aportes parafiscales y seguridad social, se encuentra a paz y salvo por todos los conceptos al mes de febrero, es de aclarar que la empresa esta exonerada del pago del SENA y del ICBF de acuerdo al artículo 8° del Decreto 862 de 2013.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada en el 3148899607

Atentamente;

CLARA MARCELA CASTAÑO BONILLA
Revisora Fiscal TP 129.605-T
M.: + 57 314 8899607
M.: claraboni81ster@gmail.com



Carrera 55A # 61A 49
E-MAIL: transporteycargaya@hotmail.com
Teléfono: 320 608 4229

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

6F06C1A7597F72D8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLARA MARCELA CASTAÑO BONILLA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43268701 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 129605-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
43268701
NUMERO
CASTAÑO BONILLA
APELLIDOS
CLARA MARCELA
NOMBRES
FIRMA
FECHA DE NACIMIENTO 30-JUN-1981
COCORNA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S RH
F
SEXO
12-JUL-1999 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0100100-70114399-F-0043268701-20030502 0004903122I 01 991488455

Tramites de facturación ante INDER Julio 3 del 2025

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1039450088 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/03/2026 02:41 PM

Código Verificación: **C7TYFUHRZ4**

Válida hasta: **03/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811002645	1	SERFLETAR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEDELLIN	CRA 46 #32-98	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4036690	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	55326694	9499541958	E	2026/02/11	2026/02/11	BANCOLOMBIA	0	$18,461,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: MEDELLIN (35 Afiliados)					$67,174,824	$10,673,200			$71,691,718	$2,792,700			$70,765,888	$2,743,800			$71,691,718	$2,252,200		$0	$0
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (35 Afiliados)					$67,174,824	$10,673,200			$71,691,718	$2,792,700			$70,765,888	$2,743,800			$71,691,718	$2,252,200		$0	$0
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (2 Afiliados)					$4,353,598	$696,700			$4,353,598	$174,200			$4,353,598	$174,200			$4,353,598	$121,000		$0	$0
1	CC	13724719	CASTILLO JORGE	230201	30	$2,564,392	$410,400	EPS005	30	$2,564,392	$102,600	CCF39	30	$2,564,392	$102,600	14-11	30	$2,564,392	$111,600	30	$0	$0
2	CC	1095799839	SUAREZ JONATTAN	231001	30	$1,789,206	$286,300	EPS010	30	$1,789,206	$71,600	CCF39	30	$1,789,206	$71,600	14-11	30	$1,789,206	$9,400	30	$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (31 Afiliados)					$58,929,819	$9,353,800			$63,446,713	$2,462,800			$62,520,883	$2,413,900			$63,446,713	$1,961,800		$0	$0
3	CC	71721988	AGUDELO CARLOS	231001	30	$2,010,375	$321,700	EPS002	30	$2,010,375	$80,500	CCF04	30	$2,010,375	$80,500	14-11	30	$2,010,375	$87,500	30	$0	$0
4	CC	1001390806	AGUIRRE JUAN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,750,905	$70,100	14-11	30	$1,750,905	$9,200	30	$0	$0
5	CC	71614170	ALZATE JOHN		0	$0	$0	EPS037	30	$2,655,985	$106,300	CCF04	30	$2,655,985	$106,300	14-11	30	$2,655,985	$115,600	30	$0	$0
6	CC	1039450088	ARIAS MARIA	230201	30	$2,420,000	$387,200	EPS010	30	$2,420,000	$96,800	CCF04	30	$2,420,000	$96,800	14-11	30	$2,420,000	$12,700	30	$0	$0
7	CC	1085171013	AVENDAÑO JORGE	230301	1	$58,364	$9,400	EPS005	1	$58,364	$2,400	CCF04	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	$2,600	1	$0	$0
8	CC	1085171013	AVENDAÑO JORGE	230301	28	$1,639,192	$262,300	EPS005	28	$1,639,192	$65,600	CCF04	28	$1,639,192	$65,600	14-11	28	$1,639,192	$71,400	28	$0	$0
9	CC	1128469287	BETANCUR CAMILO	230201	22	$1,476,915	$236,400	EPS010	22	$1,476,915	$59,100	CCF04	22	$1,476,915	$59,100	14-11	22	$1,476,915	$64,300	22	$0	$0
10	CC	1128469287	BETANCUR CAMILO	230201	8	$525,007	$84,100	EPS010	8	$525,007	$21,100	CCF04	8	$441,324	$17,700	14-11	8	$525,007	$0	8	$0	$0
11	PT	5843428	CARDENAS MIGUEL	230301	2	$116,727	$18,700	EPS010	2	$116,727	$4,700	CCF04	2	$116,727	$4,700	14-11	2	$116,727	$5,100	2	$0	$0
12	CC	1216715278	CASTAÑEDA PRISMAR	230301	27	$1,602,000	$256,400	EPS010	27	$1,602,000	$64,100	CCF04	27	$1,602,000	$64,100	14-11	27	$1,602,000	$69,700	27	$0	$0
13	CC	1216715278	CASTAÑEDA PRISMAR	230301	2	$116,727	$14,100	EPS010	2	$116,727	$0	CCF04	2	$116,727	$0	14-11	2	$116,727	$0	2	$0	$0
14	CC	1216715278	CASTAÑEDA PRISMAR	230301	1	$58,364	$7,100	EPS010	1	$58,364	$0	CCF04	1	$58,364	$0	14-11	1	$58,364	$0	1	$0	$0
15	CC	1000763990	ECHEVERRI JOSE	230201	12	$857,763	$137,300	EPS010	12	$857,763	$34,400	CCF04	12	$857,763	$34,400	14-11	12	$857,763	$37,400	12	$0	$0
16	CC	71216136	GIL JAIRO	230201	30	$1,750,905	$210,200	EPS002	30	$1,750,905	$0	CCF04	30	$1,750,905	$0	14-11	30	$1,750,905	$0	30	$0	$0
17	CC	71632507	GUTIERREZ JOHN		0	$0	$0	EPS010	30	$1,860,909	$74,500	CCF04	30	$1,860,909	$74,500	14-11	30	$1,860,909	$81,000	30	$0	$0
18	CC	1013460511	HENAO JONATHAN	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS040	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,015,166	$40,700	14-11	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
19	CC	1193604258	HENAO KAREN	230301	30	$1,765,827	$282,600	EPS040	30	$1,765,827	$70,700	CCF04	30	$1,765,827	$70,700	14-11	30	$1,765,827	$9,300	30	$0	$0
20	CC	1025883777	HENAO RODRIGO	230201	30	$1,895,632	$303,400	EPS040	30	$1,895,632	$75,900	CCF04	30	$1,895,632	$75,900	14-11	30	$1,895,632	$82,500	30	$0	$0
21	CC	71945106	MARTINEZ ANDRES	230301	29	$1,692,542	$270,900	EPS010	29	$1,692,542	$67,800	CCF04	29	$1,692,542	$67,800	14-11	29	$1,692,542	$73,700	29	$0	$0
22	CC	71945106	MARTINEZ ANDRES	230301	1	$58,364	$9,400	EPS010	1	$58,364	$2,400	CCF04	1	$58,364	$2,400	14-11	1	$58,364	$0	1	$0	$0
23	CC	1000533538	MARTINEZ JUAN	230201	30	$1,765,827	$282,600	EPS010	30	$1,765,827	$70,700	CCF04	30	$2,595,076	$103,900	14-11	30	$1,765,827	$76,900	30	$0	$0
24	CC	8063634	MONTOYA EDISON	230301	30	$2,420,000	$387,200	EPS010	30	$2,420,000	$96,800	CCF04	30	$2,420,000	$96,800	14-11	30	$2,420,000	$105,300	30	$0	$0
25	CC	8465103	MONTOYA OSCAR	231001	29	$3,026,247	$484,200	EPS010	29	$3,026,247	$121,100	CCF04	29	$3,026,247	$121,100	14-11	29	$3,026,247	$15,800	29	$0	$0
26	CC	8465103	MONTOYA OSCAR	231001	1	$94,867	$15,200	EPS010	1	$94,867	$3,800	CCF04	1	$94,867	$3,800	14-11	1	$94,867	$0	1	$0	$0
27	CC	79283828	PEREZ ARTURO	25-14	30	$2,348,431	$375,800	EPS037	30	$2,348,431	$94,000	CCF04	30	$2,348,431	$94,000	14-11	30	$2,348,431	$102,200	30	$0	$0
28	CC	98647387	PEREZ DEISON	25-14	14	$930,455	$148,900	EPS010	14	$930,455	$37,300	CCF04	14	$930,455	$37,300	14-11	14	$930,455	$40,500	14	$0	$0
29	CC	98647387	PEREZ DEISON	25-14	16	$1,025,252	$164,100	EPS010	16	$1,025,252	$41,100	CCF04	16	$824,499	$33,000	14-11	16	$1,025,252	$0	16	$0	$0
30	CC	2775972	RESTREPO JAIME	25-14	30	$1,857,875	$297,300	EPS010	30	$1,857,875	$74,400	CCF04	30	$1,857,875	$74,400	14-11	30	$1,857,875	$80,900	30	$0	$0
31	CC	43754553	ROSSO JADE	25-14	16	$933,816	$149,500	EPS010	16	$933,816	$37,400	CCF04	16	$933,816	$37,400	14-11	16	$933,816	$4,900	16	$0	$0
32	CC	43754553	ROSSO JADE	25-14	14	$817,089	$130,800	EPS010	14	$817,089	$32,700	CCF04	14	$817,089	$32,700	14-11	14	$817,089	$0	14	$0	$0
33	CC	70563568	SALDARRIAGA JUAN	25-14	30	$3,130,600	$500,900	EPS010	30	$3,130,600	$125,300	CCF04	30	$3,130,600	$125,300	14-11	30	$3,130,600	$136,200	30	$0	$0
34	CC	1038626771	SANCHEZ SANTIAGO	231001	30	$3,421,985	$547,600	EPS010	30	$3,421,985	$136,900	CCF04	30	$3,421,985	$136,900	14-11	30	$3,421,985	$148,900	30	$0	$0
35	CC	71619846	TABORDA HERNAN	230301	26	$1,784,384	$285,600	EPS010	26	$1,784,384	$71,400	CCF04	26	$1,784,384	$71,400	14-11	26	$1,784,384	$77,700	26	$0	$0
36	CC	71619846	TABORDA HERNAN	230301	4	$233,454	$37,400	EPS010	4	$233,454	$9,400	CCF04	4	$233,454	$0	14-11	4	$233,454	$0	4	$0	$0
37	CC	1020465578	URIBE SEBASTIAN	230301	29	$2,188,333	$350,200	EPS010	29	$2,188,333	$87,600	CCF04	29	$2,188,333	$87,600	14-11	29	$2,188,333	$95,200	29	$0	$0

2026/02/11 02:55 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
38	CC	1020465578	URIBE SEBASTIAN	230301	1	$58,364	$9,400	EPS010	1	$58,364	$2,400	CCF04	1	$58,364	$0	14-11	1	$58,364	$0	1	$0	$0
39	CC	1214720380	VASQUEZ VICTOR	230301	30	$3,300,000	$528,000	EPS010	30	$3,300,000	$132,000	CCF04	30	$3,300,000	$132,000	14-11	30	$3,300,000	$17,300	30	$0	$0
40	CC	71365877	VELASQUEZ JORGE	230301	30	$2,205,421	$352,900	EPS002	30	$2,205,421	$88,300	CCF04	30	$2,205,421	$88,300	14-11	30	$2,205,421	$96,000	30	$0	$0
41	CC	1013460839	VELASQUEZ JUAN	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$70,100	CCF04	30	$1,016,001	$40,700	14-11	30	$1,750,905	$76,200	30	$0	$0
42	CC	71752713	ZAPATA BAYRON	25-14	30	$2,310,000	$369,600	EPS010	30	$2,310,000	$92,400	CCF04	30	$2,310,000	$92,400	14-11	30	$2,310,000	$12,100	30	$0	$0
43	CC	1001617447	ZAPATA LUIS	230201	30	$1,780,000	$284,800	EPS010	30	$1,780,000	$71,200	CCF04	30	$1,780,000	$71,200	14-11	30	$1,780,000	$77,500	30	$0	$0
Ciudad: PEREIRA Depto: RISARALDA (2 Afiliados)						$3,891,407	$622,700			$3,891,407	$155,700			$3,891,407	$155,700			$3,891,407	$169,400		$0	$0
44	CC	1093212860	CASTAÑO DIEGO	230201	30	$1,962,416	$314,000	EPS002	30	$1,962,416	$78,500	CCF44	30	$1,962,416	$78,500	14-11	30	$1,962,416	$85,400	30	$0	$0
45	CC	1088253561	RODRIGUEZ JOHN	230201	30	$1,928,991	$308,700	EPS002	30	$1,928,991	$77,200	CCF44	30	$1,928,991	$77,200	14-11	30	$1,928,991	$84,000	30	$0	$0
Total	**Afiliados(35)**					$67,174,824	$10,673,200			$71,691,718	$2,792,700			$70,765,888	$2,743,800			$71,691,718	$2,252,200		$0	$0

2026/02/11 02:55 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 811002645	1	SERFLETAR SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	MEDELLIN	CRA 46 #32-98	MEDELLIN-ANTIOQUIA	4036690	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	55326694	9499541958	E	2026/02/11	2026/02/11	BANCOLOMBIA	0	$18,461,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				33	$10,673,200	$0	$0	$10,673,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$1,655,000	$0	$0	$1,655,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$2,697,300	$0	$0	$2,697,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	$3,361,800	$0	$0	$3,361,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	10	$2,959,100	$0	$0	$2,959,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				35	$2,252,200	$0	$0	$2,252,200
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	35	$2,252,200	$0	$0	$2,252,200
CCF (ADMINISTRADORAS: 3)				35	$2,743,800	$0	$0	$2,743,800
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	2	$174,200	$0	$0	$174,200
COMFAMA	CCF04	890,900,841	9	31	$2,413,900	$0	$0	$2,413,900
COMFAMILIAR RISARALDA	CCF44	891,480,000	1	2	$155,700	$0	$0	$155,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				35	$2,792,700	$0	$0	$2,792,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	21	$1,740,400	$0	$0	$1,740,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$200,300	$0	$0	$200,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	6	$394,600	$0	$0	$394,600
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$170,600	$0	$0	$170,600
SAVIA SALUD	EPS040	900,604,350	0	4	$286,800	$0	$0	$286,800
TOTAL				35	$18,461,900	$0	$0	$18,461,900

2026/02/11 02:55 PM

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-02-04, 10:37:30 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	enero de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	febrero de 2026
Empresa	TRANSPORTE Y CARGA TYC SAS
NIT	NI 900562413
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	83340379
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	35864851
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 7.689.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	6	$ 1.896.700	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	2	$ 560.400	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	4	$ 1.757.000	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	2	$ 560.400	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	5	$ 361.700	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	8	$ 832.600	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	14	$ 618.700	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	14	$ 1.102.300	$ 0
		SubTotales:		$ 7.689.800	$ 0
		Total a Pagar:			$ 7.689.800

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

INFORME: Lista de Trabajos
FECHA: 02/mar./2026 10:14
GENERADO PC Juan Carlos Saldarriaga Montoya

MANTENIMIENTO FEBRERO 2026

Cambio de aceite y filtros

GENERADO PC Juan Carlos Saldarriaga Montoya

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT	
Cambio Aceite	JYW628	3488	9/02/2026 8:00	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada	
Aceite Motor	JYW628	3488	9/02/2026 8:00	100000	2	200000	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada	Cambio Aceite Proveedor externo
Filtro aceite	JYW628	3488	9/02/2026 8:00	22689,07	1	26999,99	Filtro MAN	70566749	Cerrada	Cambio Aceite Proveedor externo
Filtro de Aire	JYW628	3488	9/02/2026 8:00	36554,62	1	43500	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada	Cambio Aceite Proveedor externo

Revision frenos

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Revisar banda	GDX658	3514	24/02/2026 8:00	0	1	0	Frenos Nutiba	811008375	Abierta
Tensionar ban	JYW628	3488	9/02/2026 8:00	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Cambio de Pa	NNN188	3509	24/02/2026 11:51	0	1	0	Alejandro Car	1039465154	Cerrada
Revisión pasti	GDX658	3514	24/02/2026 8:00	0	1	0	Frenos Nutiba	811008375	Abierta
Cambio de Pa	NNL642	3490	13/02/2026 13:39	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada
Cambio de Pa	ESQ464	3491	13/02/2026 8:00	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Abierta
Cambio de Pa	NNN189	3489	10/02/2026 13:36	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Cerrada

Repuesto	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT	Trabajo Asoci	Fuente
Pastas Freno	NNN188	3509	24/02/2026 11:51	84033,61	2	199999,99	La esquina Ko	900022709	Cerrada	Cambio de Pa	Proveedor externo
Pastas Freno	NNL642	3490	13/02/2026 13:39	75630	1	89999,7	La esquina Ko	900022709	Cerrada	Cambio de Pa	Proveedor externo
Pastas Freno	NNN189	3489	10/02/2026 13:36	84033,61	1	100000	La esquina Ko	900022709	Cerrada	Cambio de Pa	Proveedor externo

Llantas

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Cambio de llar	ESQ706	3487	4/02/2026 13:09	0	1	0	Hercules Servi	900914821	Cerrada

Repuesto	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT	Trabajo Asoci	Fuente
llanta nueva	ESQ706	3487	4/02/2026 13:09	159664	2	380000,32	Hercules Servi	900914821	Cerrada	Cambio de llar	Proveedor externo

embrague

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
cambio disco	ESQ464	3491	13/02/2026 8:00	67226,89	1	80000	La esquina Ko	900022709	Abierta

Repuesto	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT	Trabajo Asoci	Fuente
disco de embr	ESQ464	3491	13/02/2026 8:00	277310,92	1	329999,99	La esquina Ko	900022709	Abierta	cambio disco	Proveedor externo

Carrocería

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Reparar comp	GTY497	3486	6/02/2026 8:42	0	1	0	Taller Union c	79516700	Cerrada
Cambiar bomp	GTY497	3486	6/02/2026 8:42	1500000	1	1785000	Taller Union c	79516700	Cerrada

Repuesto	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT	Trabajo Asoci	Fuente
Bomper delan	GTY497	3486	6/02/2026 8:42	505882,35	1	602000	La esquina Ko	900022709	Cerrada	Cambiar bomp	Proveedor externo
Bomper trase	GTY497	3486	6/02/2026 8:42	279831,93	1	333000	La esquina Ko	900022709	Cerrada	Cambiar bomp	Proveedor externo

Lavado y parqueadero

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
parqueadero	ESQ706	3513	24/02/2026 13:11	250000	1	250000	Alejandro Car	1039465154	Cerrada
parqueadero	GTY502	3512	24/02/2026 13:10	250000	1	250000	Alejandro Car	1039465154	Cerrada
parqueadero	NNN188	3509	24/02/2026 11:51	250000	1	250000	Alejandro Car	1039465154	Cerrada
parqueadero	NNL642	3511	24/02/2026 10:55	250000	1	250000	Alejandro Car	1039465154	Cerrada
parqueadero	NNN189	3510	24/02/2026 10:53	250000	1	250000	Alejandro Car	1039465154	Cerrada
parqueadero	GDX658	3496	23/02/2026 16:17	400000	1	400000	Parqueadero l	123	Cerrada
parqueadero	GTX753	3508	23/02/2026 16:06	180000	1	180000	Parking la 30	14962460	Abierta
parqueadero	GTX756	3507	23/02/2026 16:01	110000	1	110000	Parqueadero l	18371530	Cerrada
parqueadero	GTX759	3506	23/02/2026 15:49	150000	1	150000	Parqueadero (	73124095	Cerrada
parqueadero	GTY497	3505	23/02/2026 15:48	230000	1	230000	Corpaul	890981683	Cerrada
parqueadero	GTY500	3504	23/02/2026 15:47	230000	1	230000	Corpaul	890981683	Cerrada
parqueadero	GTX754	3503	23/02/2026 15:45	230000	1	230000	Corpaul	890981683	Cerrada
parqueadero	ESQ469	3502	23/02/2026 15:31	230000	1	230000	Corpaul	890981683	Cerrada
parqueadero	ESQ464	3501	23/02/2026 15:30	230000	1	230000	Corpaul	890981683	Cerrada
parqueadero	FWL394	3500	23/02/2026 15:28	400000	1	400000	Parqueadero l	123	Cerrada
parqueadero	ESK506	3499	23/02/2026 15:27	400000	1	400000	Parqueadero l	123	Cerrada
parqueadero	ESK457	3498	23/02/2026 15:26	400000	1	400000	Parqueadero l	123	Cerrada
parqueadero	GDX660	3497	23/02/2026 15:25	400000	1	400000	Parqueadero l	123	Cerrada
parqueadero	JYW628	3495	23/02/2026 15:15	400000	1	400000	Parqueadero l	123	Abierta
parqueadero	LKO058	3494	23/02/2026 15:13	400000	1	400000	Parqueadero l	123	Cerrada
Lavado vehicu	ESK457	3515	26/02/2026 13:55	80000	1	80000	Marta Yanet C	43641537	Cerrada
lavar vehiculo	ESQ706	3513	24/02/2026 13:11	27000	2	54000	Alejandro Car	1039465154	Cerrada
lavar vehiculo	GTY502	3512	24/02/2026 13:10	27000	1	27000	Alejandro Car	1039465154	Cerrada
lavar vehiculo	NNN188	3509	24/02/2026 11:51	27000	2	54000	Alejandro Car	1039465154	Cerrada
lavar vehiculo	NNL642	3511	24/02/2026 10:55	27000	2	54000	Alejandro Car	1039465154	Cerrada
Lavado vehicu	NNN189	3510	24/02/2026 10:53	27000	2	54000	Alejandro Car	1039465154	Cerrada
Lavado vehicu	GDX658	3514	24/02/2026 8:00	80000	1	80000	Marta Yanet C	43641537	Abierta

Tecnico mecanicas y Soat

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT
Revision Tecni	LKO058	3493	21/02/2026 8:00	368500	1	368500	Previ max CDA	901268530	Cerrada

Electricidad

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT	
Cambiar batei	ESQ464	3491	13/02/2026 8:00	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Abierta	
Repuesto	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT	Trabajo Asoci: Fuente
BATERIA 12 V	ESQ464	3491	##########	210084,03	1	250000	Baterias Rica	71577793	Abierta	Cambiar batei Proveedor externo

Suspension

Trabajo	Vehículo	Orden	Fecha Orden	Valor Unit.	Cant.	Total	Proveedor	Identificación	Estado OT	
Cambio tijera:	GTX754	3516	27/02/2026 9:00	0	1	0	Serfletar s.a.s	811002645	Abierta	
tijera suspens	GTX754	3516	27/02/2026 9:00	42016,81	1	50000	La esquina Ko	900022709	Abierta	Cambio tijera: Proveedor externo

ECOTRANSA
ECOLOGÍA EN TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE ACEITES
Nit. 900.202.810-1

ECO2026-37323

CERTIFICADO DE TRATAMIENTO

ECOTRANSA SAS certifica que el 25 de febrero de 2026 recibió de **MONTACARGAS Y TRANSPORTES SAS**, NIT **830508693**, sede **PRINCIPAL** ubicada en Medellin, Cra 46 32 - 98, los residuos descritos a continuación para su gestión integral.

DATOS DE LOS RESIDUOS			
Nombre	**Galón**	**Kilo**	**Tratamiento**
Aceite Lubricante Usado (Y8.1)	55,0	189,1	Proceso físico-químico y de filtrado para aprovechamiento y disposición final como materia prima en la preparación de combustibles alternativos para calderas, hornos y quemadores.

DATOS DE LA RECOLECCIÓN	
Transportador	**Cadena de Custodia**
ECOTRANSA SAS	CCE2026-37323

Los residuos fueron manejados en nuestra planta de acuerdo con las Licencias Ambientales Resolución metropolitana 0931 de 2013, Resolución 01781 de 2015 y Resolución 0173 de 2024 expedidas por Área Metropolitana del Valle de Aburrá para Ecotransa SAS.

Estos materiales se transportaron cumpliendo con lo establecido en el Decreto 1079/15, el Plan de Contingencia aprobado con Res 0498/2018 ampliado con Auto 0242/2023 y amparados bajo la Póliza RC 888128556 expedida el 03/25 por Allianz Seguros SA.

Se expide el 04 de marzo de 2026 de conformidad con las normas ambientales para los procesos descritos.

Atentamente,

Natalia Cañas G.

NATALIA ISABEL CAÑAS GIL
Gestión Ambiental

CLARIOS ANDINA S.A.S
900388600-1
CRA 35 10-300 ACOPI
PBX: (572) 6911800 FAX: (572) 6845196 / 199 A.A. 4302
E-mail: infoandina@clarios.com
http://www.bateriasmac.com
YUMBO - COLOMBIA

CLARIOS

VP-22585-25

Yumbo, Diciembre 17 de 2025

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO
TIPO R - 4

Damos constancia que CANO OSORIO RICHAR ANDRES - NIT. 1152207361, dirección: CL 35 51 46, teléfono: 0, MEDELLIN-ANTIOQUIA, remitió a CLARIOS ANDINA S.A.S la cantidad de Baterías Usadas Plomo – Ácido, con clasificación del residuo Y31, indicadas en la siguiente tabla:

Referencia	Fecha	Tipo	Cantidad	Peso (Kg)
LR5919	28/11/2025	AUTOMOTRIZ	88.00	1,382.00
Totales			88.00	1,382.00

Los residuos son provenientes de las siguientes empresas:

NIT	RAZON SOCIAL
890300225	COEXITO S.A.S

CLARIOS ANDINA S.A.S procesó estos Residuos en su planta de aprovechamiento que posee Resolución 0100 No. 0150-0788 del 22 de Agosto de 2019, 'Por la cual se tiene a la sociedad CLARIOS ANDINA S.A.S como beneficiario de una Licencia Ambiental' para adelantar la actividad de Reciclaje de Baterías Usadas generadas en el territorio nacional de Colombia. (Expediente No. 0711-036-008-M-005-1994).

Empresa Transportadora	Fecha de Recolección
CLARIOS ANDINA S.A.S	28/11/2025

En la actualidad contamos con las certificaciones: IATF 16949:2016 Sistema de Gestión de Calidad del Sector Automotriz, ISO 14001:2015 Sistema de Gestión Ambiental, ISO 45001:2018 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, ISO 28000:2007 Sistema de Gestión de Seguridad en la Cadena de Suministro, SA8000:2014 Responsabilidad Social. Estas certificaciones respaldan nuestro compromiso medio ambiental, de seguridad, salud y bienestar con nuestro trabajadores y comunidad, de integridad en la cadena de suministros al igual que de calidad en todos nuestros productos y servicios.

Cordialmente,

ANDRES SARMIENTO
Gerente de Operaciones

Copia: Archivo Reciclaje de baterías

CLARIOS ANDINA S.A.S
900388600-1
CRA 35 10-300 ACOPI
PBX: (572) 6911800 FAX: (572) 6845196 / 199 A.A. 4302
E-mail: infoandina@clarios.com
http://www.bateriasmac.com
YUMBO - COLOMBIA

CLARIOS

VP-22585-25

Yumbo, Diciembre 17 de 2025

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO
TIPO R - 4

CLARIOS	**Instructivo para diligenciar la generación de Baterías Plomo Ácido aprovechadas por Clarios Andina S.A.S en el RUA y Registro RESPEL**	No. REVISION	0
		FECHA VIGENCIA	12/12/2019

Paso 1: Ingresar al link del Subsistema de Información sobre uso de Recursos naturales renovables- SIUR
http://rua-respel.ideam.gov.co/mursmpr/index.php

Paso 2: Ingresar los datos de usuario y contraseña



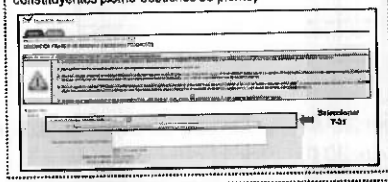
Paso 3: El sistema solicita que toda la información diligenciada sea VERAZ, EXACTA Y FIDEDIGNA, se debe selecciona la casilla **SI** y luego dar clic en **Aceptar** para continuar



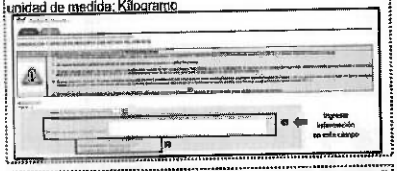
Paso 4: Seleccionar



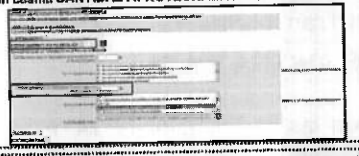
Paso 5: En la **sección 1**, seleccionar la corriente de residuo o desecho peligroso (Y-31 Desechos que tengan como constituyentes plomo-desechos de plomo)



Paso 6:
a)Realizar una breve descripción del residuo generado(Baterías plomo ácido usadas provenientes de…)
b)En estado de la materia seleccionar: SÓLIDO O SEMISÓLIDO; unidad de medida: Kilogramo



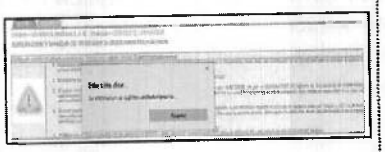
Paso 7:
a)Seleccionar el tipo de manejo dado a los residuos peligrosos: **Aprovechamiento y/o valorización**
Importante ingresar la cantidad en kg de residuos generada en casilla CANTIDAD APROVECHADA POR TERCEROS



Paso 8:
a)Seleccionar el tipo de aprovechamiento **R4: Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos**
b) Razón social del Tercero: Cargar el total de las sedes gestoras de RESPEL y localizar **CLARIOS ANDINA S.A.S (antes MAC- JOHNSON CONTROLS COLOMBIA S.A.S)**
c) Clic en calcular y luego **ACEPTAR**



Paso 9: Verificar que el registro se realizó satisfactoriamente.



Copia: Archivo Reciclaje de baterías

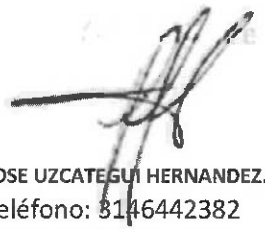
CERTIFICADO DE LAVADO EN SECO

Medellín
02 de marzo de 2026

JOSE UZCATEGUI HERNANDEZ con PPT 1344218 certifica que presta los servicios de lavado y alistamiento de los vehículos de la empresa Serfletar SAS con NIT 811.002.645, y que para la prestación del servicio utilizamos productos ecológicos para lavado en seco de los vehículos, por lo cual no generamos vertimientos adicionales al sistema de alcantarillado.

Anexamos a la presente las fichas técnicas de los productos utilizados.

Atentamente



JOSE UZCATEGUI HERNANDEZ.
Teléfono: 3146442382

Medellín, 2 de marzo de 2026

Señores
INDER Instituto de Deportes y Recreación de Medellín

Asunto: Certificación recibo y disposición de aceites y filtros

Yo Juan Jose Mejia Sanin identificado con cédula 1001391400, en mi calidad de Coordinador de compras certifico:

- Que los trabajos de mantenimiento realizados por Serfletar SAS con personal propio se llevan a cabo en las instalaciones compartidas con Montacargas y Transportes SAS
- Que lo expuesto anteriormente y dando cumplimiento a la normativa ambiental vigente recibimos los aceites y filtros generados por dichas actividades de mantenimiento para su disposición final
- Que los aceite y filtros se entregan al proveedor Ecotransa SAS para su disposición final

Cordialmente

Juan Jose Mejia S.

Juan Jose Mejia Sanin
Coordinador Compras
CC: 1001391400
Cra 46 # 32 98 Medellín-Colombia
www.montacargasytransportes.com

MONTACARGAS Y TRANSPORTES S.A.S
NIT. 830506693-7

FIRMA AUTORIZADA
SUJETO A VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN

Medellín, 2 de marzo de 2026

Señores
INDER Instituto de Deportes y Recreación de Medellín

Asunto: Certificación recibo y disposición de baterías

Yo Ridardo de Jesus Cano Betancur identificado con NIT 71577793 certifico:

- Que realizo el cambio de baterías a los vehículos de la flota administrada por SERFLETAR SAS con NIT 811002645-1
- Que las baterías generadas por estos cambios las conservo y posteriormente entrego para disposición final al proveedor CLARIOS ANDINA S.A.S

Cordialmente

Ricardo de Jesus Cano
NIT: 71577793 71.577.793.
ricarcano59@hotmail.com

	FICHA TÉCNICA **BRILLO DE LLANTAS**	FT-CC-375 Versión 1 Fecha:05/ 2024 Página 1 de 1

1. ASPECTOS GENERALES

PROPIEDADES:

Emulsión biodegradable diseñada para restaurar las llantas de cualquier tipo de vehículo. Dejando la superficie totalmente lisa sin percepción de grasa ni humedad ya que este producto hidrata el material de caucho (polímero).

CONTENIDO NETO: 500 ml - 4 L y 20 Litros.

USOS:

Usos: restaura las llantas de cualquier tipo de vehículo.

- Aplique una cantidad generosa del **BRILLO DE LLANTAS** sobre el caucho, con brocha espuma o microfibra.
- Frote la superficie hasta obtener el brillo deseado.

CARACTERISTICAS:

- Causa una acción de brillo sobre la superficie.
- Actúa a temperatura ambiente.
- Este producto no daña la capa de ozono.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Propiedades fisicoquímicas y/o microbiológicas)

PROPIEDADES	VALOR
Apariencia	Liquido
Color	MORADO
Olor	VARIADO
pH (Directo)	6.0 – 7.0

2. RECOMENDACIONES Y/O PRECAUCIONES PARA EL USO:

Puede ser nocivo en caso de inhalación. Puede provocar irritación cutánea y reacción alérgica en la piel e irritar las vías respiratorias. Puede provocar o agravar un incendio.

Mantener fuera del alcance de los niños y mascotas.

3. ALMACENAMIENTO

Lugares ventilados, frescos y secos. Lejos de fuentes de calor e ignición.

Rotular los recipientes adecuadamente.

4. DATOS DEL FABRICANTE:

Este producto es fabricado y comercializado por
Soluciones Químicas Max químicos s.a.s
Nit 900896615-9
Dirección virtual:bmaxecologico@gmail.com
País: Colombia

	FICHA TÉCNICA **TEFLON**	FT-CC-370 Versión 1 Fecha:05/ 2024 Página 1 de 1

Razón Social	SOLUCIONES QUIMICAS MAXQUIMICOS SAS
NIT	900896615
Nombre del Producto	TEFLON
Presentaciones (Contenido Neto)	1000 ml, 3800 ml, 19000 ml

1. ASPECTOS

GENERALES

PROPIEDADES:

Emulsión diseñada para restaurar partes del motor de cualquier tipo de vehículo. Dejando la superficie totalmente lisa.

CONTENIDO NETO: 1 L - 4 L y 20 Litros.

USOS:

Usos: remueven la grasa y todo tipo de mugre depositada en motores, maquinaria y equipo industrial.

- Aplique directamente el **TEFLON** sobre la superficie por inmersión, pistola o con brocha.

CARACTERISTICAS:

- Tiene una admirable resistencia frente a los cambios climáticos (contacto con sol, agua, humedad) y el envejecimiento de los materiales.
- Este producto no daña la capa de ozono.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Propiedades fisicoquímicas y/o microbiológicas)

PROPIEDADES	VALOR
Apariencia	Liquido
Color	AZUL
Olor	Característico
pH (Directo)	6.0 – 7.0

2. RECOMENDACIONES Y/O PRECAUCIONES PARA EL USO:

- No es un producto que represente un peligro significativo.
- Mantener fuera del alcance de los niños y mascotas. Leer la etiqueta antes del uso.

EMPAQUE Y TRANSPORTE

Envase de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) X 1000 ml con tapa 16 unidades por caja, Galón por 3800 ml con tapa 4 unidades por caja. Cuñete PEAD transparente, con tapa blanca por 19000 ml.

3. ALMACENAMIENTO

Mantener en un lugar fresco y seco, debe permanecer entre 5°C y 30°C con buena ventilación y alejado de los rayos directos del sol.

4. DATOS DEL FABRICANTE:

Este producto es fabricado y comercializado por Soluciones Químicas Max químicos s.a.s
Nit 900896615-9
Direcciónvirtual:bmaxecologico@gmail.com País: Colombia



FICHA TÉCNICA LAVADO EN SECO EXTERIOR.

I. DESCRIPCIÓN

Producto desarrollado para lavado exterior de todo tipo vehículos.
NO APTO PARA PINTURAS MATE
NO USAR EN VEHÍCULOS CON PANTANO

II. APLICACIONES.

 Aplique el producto, retírelo con un paño húmedo y proceda a lustrar con un paño de microfibra.

III.ESPECIFICACIONES FISICOQUIMICAS.	
Apariencia.	Líquido naranja
Solubilidad.	Completamente soluble en agua.
Estabilidad.	Producto completamente estable siempre y cuando no se alteren sus condiciones quimicas y de almacenamiento.
Presentación	Envase 500ML

IV. PRECAUCIONES - MANIPULACIÓN Y ALMACENAMIENTO

- Enjuague y seque sus manos después de usarlo.
- Mantenga fuera del alcance de los niños.
- Almacénese en lugar fresco, lejos de humedad.
- Evite contacto con otros materiales químicos
- Almacénese sobre estibas de pasta.
- No agregue otro tipo de sustancias para hacer rendir o reforzar el producto.
- Almacenar a temperatura superior a 9 Grados para evitar sedimentación.

V. COMPONENTES.

- Polímeros de alta densidad
- Tenso activo cítricos
- Estabilizador de pH
- Fragancia
- Persevantes
- Color

QUINNOVA.SAS NO SE HACE RESPONSABLE DEL MAL USO DE LOS PRODUCTOS.

Medellín, 04 de marzo del 2026

CERTIFICO DE PAZ Y SALVO

La suscrita **CLARA MARCELA CASTAÑO BONILLA**, Contadora Publica Titulada, egresada del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, con tarjeta profesional No. 129605-T en ejercicio de su profesión y la revisoría fiscal de **TRANSPORTE Y CARGA S.A.S NIT 900.562.413-4**:

CERTIFICA Y HACE CONSTAR

Que la empresa **TRANSPORTE Y CARGA S.A.S** NIT **900.562.413-4** ha cumplido con los pagos oportunamente a sus empleados, proveedores y prestadores de servicios, al día de hoy la empresa está al día con todos ellos.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada en el 3148899607

Atentamente;

CLARA MARCELA CASTAÑO BONILLA
Revisora Fiscal TP 129.605-T
M.: + 57 314 8899607
M.: claraboni81ster@gmail.com



Cra 55A 61A 49
E-MAIL: transporteycargaya@hotmail.com
Teléfono: 320 608 4229

NIT. 811002645-1

Señores:
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER
Ciudad

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Andrés Felipe Ortiz Jaramillo identificado con cedula de ciudadanía No 98.698.502 de la ciudad de Bello y en calidad de revisor fiscal de la compañía SERFLETAR SAS, identificada con NIT No. 811.002.645-1, manifiesto bajo gravedad de juramento y conocimiento de las responsabilidades que ello implique, que observando la información financiera y contable de la compañía se certifica que la sociedad se encuentra al día con sus obligaciones y acreedores durante el mes de febrero de 2026.

La presente certificación se expide el quinto día (05) día del mes de marzo de 2026.

Cordialmente

Andrés Felipe Ortiz Revisor
Fiscal
TP. 170438-T

sistemaverde.com.co
Responsabilidad Ambiental Industrial

Fecha: 28-01-2026

FORMATO DE RECOLECCIÓN **RSV** **Nº** 56344

GENERADOR

Nombre: Sandra Heraldes Nit:

Dirección: AV Palace # 32-211 Teléfono: Correo:

LOGÍSTICO

Entregado en planta: ☐ Si ☐ No

Nombre de la empresa: Tomas Logistica SAS Nit: 901395431

Placa del vehículo: EMA570 Peso carga: Ciudad:

Hora Salida:
Hora Llegada:

Nombre del conductor: Fernando Restrepo Celular del conductor:

Cédula conductor: 70108424 Dirección de recogida: AV Palace # 32-211

DESUSO

Tipo	Bicicleta	Moto	Automóvil (Rin 13-15)	Camioneta y Microbuses (RIN 15-17.5)	Camión, Buses y Tractomulas (RIN 18-22.5)	Especial-Vehículo fuera de carretera	Otros
Cantidad:			44+11	28			
Valor:							
Peso Posconsumo:							
Peso Desuso:							

Subtotal en pesos		Total Kg Especial		Total Kg Posconsumo		Total Unidades	72
Total descuento		Especificar casilla especial					83
Total en pesos							

Firma del Generador | Firma del Logístico | Firma Recepción

Observaciones:
- Es responsabilidad del generador realizar el cargue de las llantas al vehículo.
- Cumplir con las normas de seguridad industrial para la descarga y acopio en nuestra bodega.
- Es importante detallar que los neumáticos deben venir sin tierra, ni agua o algún objeto dentro de sus espacios.
- No recibimos neumáticos con acero a la vista, quemados, pintados o con su banda de caucho visiblemente extraída.
- Disposición final y aprovechamiento energético en hornos cementeros cumpliendo con las resoluciones ambientales vigentes.
- Gran capacidad instalada de disposición final superando las metas establecidas en la resolución 1326 de 2017.

Powered by CamScanner

Medellín, enero 30 de 2.026

Señores:

SERFLETAR NIT 811002645

CIUDAD.

SERVITECA HÉRCULES confirma disposición final de 6 llantas de automóvil recogidas por la empresa SISTEMA VERDE Responsabilidad ambiental.

Formato de recolección RSV N° 56344.

SERVITECA HÉRCULES SAS. NIT: 900914821

NELSON HINCAPIÉ

3054482013

SERVITECA HERCULES S.A.S
900.914.821-8
CRA 50 32 211
(604) 2036793
Medellín - Colombia
contabilidad@servitecahercules.com.co

HÉRCULES SERVITECA

Factura Electrónica de Venta N°. FE 12209

Cliente: SERFLETAR
Nit: 811.002.645-1
Teléfono: (604) 3017817691 - Ext. 000
Dirección: CRA 46 32 90
Ciudad: Medellín - Colombia
Correo: facturaelectronica@serfletar.com

Fecha y hora Factura

Generación	04/02/2026, 09:42
Expedición	04/02/2026, 09:42
Vencimiento	06/03/2026
Vendedor	NELSON MANUEL HINCAPIÉ
Centro de costo	06
Cotización	

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	% Desc.	Vr. Total
1	6750131	LLANTA NUEVA 165/70 R14 81T HILO GENESYS XP1	2.00	159,664.00	0 %	380,000.32
2	2020001	BALANCEO AUTO CAMIONETA	2.00	22,689.08	30 %	37,800.01
3	3100006	VÁLVULA TR413 CAUCHO	2.00	1.00	0 %	2.38
4	2080004	PARCHADA AUTO O CAMIONETA	1.00	26,050.43	10 %	27,900.01

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.655.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML.

Total items: 4

Valor en Letras:
Cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos dos pesos m/cte con setenta y dos cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-03-06 por $ 445,702.72

Total Bruto	**390,758.59**
Descuentos	**16,218.49**
Subtotal	**374,540.10**
IVA 19%	**71,162.62**
Total a Pagar	**445,702.72**

Observaciones:
PLACA ESQ706
ORDEN DE COMPRA

REALICE SUS PAGOS EN LA CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA 02151959159
CUENTA DE AHORROS BOLD CF 170017452852

Elaborado por

Firma recibido

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764094310319 aprobado en 20250612 prefijo FE desde el número 10440 al 50000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores Tarifa 0

CUFE:
4b46ab002095d38e0d0de4f77a9b804ae0ec21eee9b7e59d5b5097b9f4d5445f5a38141db79af19b70d8f4c2a011d026

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

ELABORADO POR:

CRISTIAN CAMILO HINCAPIE RIVERA
COORDINADOR SIG

ASESORADO POR:

Sara Milena Hernández Velásquez
Jeison Fabian Rueda
Consultores
Consultoría Gestión del Riesgo Suramericana

APROBADO POR:

Viviana María Zuluaga
Profesional en prevención de riesgos
ARL Sura

MEDELLÍN
2023

sura

Contenido

1. Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV 10
2. Fase 1. Planificación del PESV 13
2.1. Paso 1. Líder del diseño e implementación del PESV. 13
2.2. Paso 2. Comité de seguridad vial. 13
2.3. Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Empresa. 14
2.4. Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo. 14
2.5. Paso 5. Diagnóstico. 14
2.6. Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos. 15
2.7. Paso 7. Objetivos y metas del PESV. 17
2.8. Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño. 18
3. Fase 2. Implementación y Ejecución del PESV. 19
3.1. Paso 9. Plan anual de trabajo. 19
3.2. Paso 10. Competencia y plan anual de formación. 19
3.3. Paso 11. Responsabilidad y comportamiento. 24
3.4. Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales. 24
3.5. Paso 13. Investigación interna de siniestros viales. 25
3.6. Paso 14. Vías seguras administradas por la empresa. 25
3.7. Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales. 25
3.8. Paso 16. Inspección de vehículos y equipos. 25
3.9. Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos. 26
3.10. Paso 18. Gestión del cambio y gestión de contratistas. 26
3.11. Paso 19. Archivo y retención documental. 26
4. Fase 3. Seguimiento por la Empresa. 27
4.1. Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV. 27
4.2. Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales. 27
4.3. Paso 22. Auditoría anual. 28
5. Fase 4. Mejora Continua del PESV. 28
5.1. Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas. 28
5.2. Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación. 28
Bibliografía 29

Conceptos y Definiciones

- **Colaboradores de la empresa**: son todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación, los empleados, contratistas, afiliados, o personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral de manera permanente u ocasional que realizan funciones para los diferentes procesos de la empresa.

- **Desplazamientos laborales:** son los que desarrollan los colaboradores de la empresa para el cumplimiento de su contrato o funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo al servicio de la empresa.

- **Comunidad de la empresa:** corresponde a todas las personas que tienen relación con la empresa, incluye además de los colaboradores, a los clientes, estudiantes, entre otros (algunos ejemplos de comunidad de la empresa son comunidad educativa, comunidad empresarial, etc.

- **Comité de Seguridad Vial:** Es un grupo de personas que se reúne de manera trimestral a verificar el estado de la implementación del PESV, indicadores de gestión, propuestas de mejora y que adicional participa de la investigación de siniestros viales.

- **Seguridad Vial:** Es el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. (Red Empresarial de Seguridad Vial Bogotá).

- **Plan Estratégico de Seguridad Vial:** Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado existentes en Colombia, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir su accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos. (Decreto 1252 de 2021, Artículo 1)

- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el:** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua; incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. (SENA, curso 50 horas del SG-SST).

Siglas

COPASST: Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.
CSV: Comité de seguridad vial.
PESV: Plan estratégico de seguridad vial.
SV: Seguridad vial
PHVA: Planear, Hacer, Verificar, Actuar.
PNSV: Plan nacional de seguridad vial.
SG-SST: Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

Objeto, ámbito de aplicación y generalidades

La presente metodología desarrolla las fases, pasos y requisitos de obligatorio cumplimiento, mediante los cuales se diseña, implementa y verifica el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Esta metodología está diseñada para ser articulada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y deberá adaptarse a las características propias de cada entidad, organización o empresa del sector público o privado (en adelante organización), que cuente con una flota de vehículos automotores y no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019 y demás normas concordantes.

Cuando uno de los pasos establecidos en esta metodología no se pueda aplicar debido a la naturaleza y particularidades de la organización, esta debe documentar la justificación de la no aplicabilidad para efectos de que en la verificación no le sea exigible.

Para el caso de las organizaciones con casa matriz, filiales o subsidiarias; y demás modelos de asociatividad empresarial que se constituyan de acuerdo con la normatividad vigente, podrá diseñarse un Plan Estratégico de Seguridad Vial por grupo empresarial con el fin de optimizar y compartir talento humano, recursos tecnológicos, procedimientos y actividades de capacitación, planes de emergencia, primeros auxilios, señalización, entre otras. Sin embargo, cada organización debe garantizar que la implementación del PESV esté acorde a sus características particulares, teniendo en cuenta que cada razón social tiene un NIT diferente y le corresponde mantener evidencias y demostrar el cumplimiento del PESV de manera independiente.

sura

Marco Legal y Reglamentario

En el presente diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, son relevantes las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

1. **Artículo 1 de la Ley 1503 de 2011, "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones".**

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto definir lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la v/a y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública (...)"

2. **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, "por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios en la administración púbica"**

Artículo 12. Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST

"En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación".

Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá como mínimo:

1. Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.
2. Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.
3. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.
4. Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función."

3. **Ley 1702 de 2013, "Por la cual se eres la Agencia Nacional de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones"**

Artículo 5. Definiciones. Para la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Seguridad Vial**: Entiéndase por seguridad vial el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados. Se trata de un enfoque multidisciplinario sobre medidas que inter vienen en todos los factores que contribuyen a los accidentes de tráfico en la vía, desde el diseño de la vía y equipamiento vial, el mantenimiento de las infraestructuras viales, la regulación del tráfico, el diseño de vehículos y los elementos de protección activa y pasiva, la inspección vehicular, la formación de conductores y los reglamentos de conductores, la educación e in formación de los usuarios de las vías, la supervisión policial y las sanciones, la gestión institucional hasta la atención a las víctimas.

- **Plan Nacional de Seguridad Vial:** Se tratará de un plan, basado en el diagnóstico de la accidentalidad y del funcionamiento de los sistemas de seguridad vial del país. Determinará objetivos, acciones y calendarios, de forma que concluyan en una (sic) la acción multisectorial encaminada a reducir de (sic) víctimas por siniestros de tránsito. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) será el órgano responsable del proceso de elaboración, planificación, coordinación y seguimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial, que seguirá vigente hasta que se apruebe la ley y se promulgue un nuevo Plan Nacional de Seguridad Vial.

- **Campañas de Prevención Vial:** Decididos intentos de informar, persuadir o motivar a las personas en procura de cambiar sus creencias y/ o conductas para mejorar la seguridad vial en general o en un público grande específico y bien definido, típicamente en un plazo de tiempo determinado por medio de actividades de comunicación organizadas en las que participen canales específicos de medios de comunicación con el apoyo interpersonal y u otras acciones de apoyo como las actividades de las fuerzas policiales, educación, legislación, aumento del compromiso personal, gratificaciones, entre otros"

4. **Ley 2050 de 2020, "Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito"**

Artículo 1. Verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial. La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial corresponderá a la Superintendencia de Transporte, los Organismos de Tránsito o el Ministerio de Trabajo, quienes podrán, cada una en el marco de sus competencias, supervisar la implementación

de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial - PESV. Las condiciones para efectuar la verificación serán establecidas en la Metodología que expida el Ministerio de Transporte en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Decreto -Ley 2106 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o derogue"

5. **Artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"**

Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

Parágrafo 1. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos.

Parágrafo 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)."

6. **Literal a) del artículo 2.3.2.1 del Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte", modificado por el artículo 1 del Decreto 1252 de 2021.**

a) Plan Estratégico de Seguridad Vial: Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deben adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de conformidad con el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y

conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir la accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos.

7. **Artículo 2.3.2.3.2. del Decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"**

Artículo 2.3.2.3.2. Diseño, implementación y verificación. (..) Las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado de las que trata el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, deberán diseñar e implementar su Plan Estratégico de Seguridad Vial de acuerdo con su misionalidad y tamaño, as! mismo deberán articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo -SGSST, según lo establecido en la metodología de Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, que adopte el Ministerio de Transporte

La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial se realizará por parte de las autoridades previstas en el artículo 1 de la Ley 2050 de 2020, de acuerdo con las condiciones y criterios que se establezcan en la Metodología para el Diseño, Implementación y Verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial adoptada por el Ministerio de Transporte.

Para el caso del Sector Transporte, la verificación se realizará por las siguientes autoridades en el marco de sus competencias, de la siguiente manera:

a. Por la Superintendencia de Transporte a las empresas que pres-ten servicio público de transporte terrestre de pasajeros, carga y mixto, en las modalidades de radio de acción nacional.
b. Por los Organismos de Tránsito en su jurisdicción, a las empresas que prestan el servicio público de transporte terrestre de pasaje -ros y mixto en el radio de acción municipal, distrital, o metropolitano.

Parágrafo. Las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado podrán optar por certificarse en la norma ISO 39001: Sistema de Gestión de la Seguridad Vial vigente o la norma que la modifique, adicione o sustituya, para acreditar el diseño e implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, para este efecto deberán contar con la respectiva certificación vigente. (...)':

Nota: La Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dicta n otras disposiciones", define accidentes de tránsito, no obstante, dada la adopción del enfoque Sistema Seguro, así como el enfoque visión cero, el presente documento utiliza la expresión "siniestro vial" ya que éste refleja la concepción incorporada en dichos enfoques, reforzando la idea de que los eventos en las vías son prevenibles.

1. Capítulo I. Metodología para el diseño e implementación del PESV

Teniendo en cuenta que la Ley 1503 de 2011 define lineamientos en responsabilidad social empresarial de cara a la política de seguridad vial del país, corresponde a las organizaciones promover en sus colaboradores la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía independientemente del rol que asuman como actor vial (peatón, pasajeros, ciclista, motociclista o conductor), para ello el PESV representa una herramienta de gestión del riesgo en seguridad vial para las organizaciones y su comunidad.

Para efectos del PESV, son colaboradores de la organización, todos los trabajadores independientemente de su forma de vinculación o contratación, los empleados, contratistas, afiliados, o personas vinculadas mediante tercerización, subcontratación, outsourcing o por intermediación laboral de manera permanente u ocasional realizan funciones para los diferentes procesos de la organización.

Respecto de la comunidad de la organización, corresponde a todas las personas que tienen relación con la organización, incluye además de los colaboradores, a los clientes, estudiantes, entre otros (algunos ejemplos de comunidad de la organización son: comunidad educativa, comunidad empresarial, etc.).

De acuerdo con lo anterior **Serfletar S.A.S.**, con sus características define lo siguiente como alcance del plan estratégico de seguridad vial.

Misionalidad 1: Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor. Organizaciones cuya misionalidad es la prestación del servicio de transporte terrestre automotor.

Respecto del tamaño de la empresa, para efectos del PESV, se define en función de:

Flota de vehículos automotores o no automotores: incluye el número de vehículos automotores y no automotores puestos al servicio de la empresa para el cumplimiento de sus funciones en los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, ya sean vehículos propios, arrendados, en leasing, renting, entre otros, o que hagan parte de cualquier modelo de vinculación, contratación, intermediación o administración que realice la empresa con el propietario, tenedor o conductor del vehículo, también incluye los vehículos utilizados por los contratistas y trabajadores de la empresa

Conductores contratados o administrados por la empresa: corresponde al número de personas que utilizan un vehículo automotor y no automotor puesto al servicio de la empresa para el cumplimiento de sus funciones, independientemente del modelo de contratación o administración (vinculación o intermediación) que utilice la empresa.

De acuerdo con lo anterior, la ubicación de la empresa en alguno de los niveles de diseño e implementación del PESV, en función de la misionalidad y el tamaño de las organizaciones, se muestra en la Tabla 1. Resumen grupos PESV en función de la misionalidad y tamaño de la empresa:

Tabla 1. Resumen grupos PESV en función de la misionalidad y tamaño de la empresa.

Nivel del diseño e implementación del PESV.		Misionalidad de la organización	
		Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor.	Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte.
Tamaño de la Organización	1.Basico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores.	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores.
	2.Estandar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores.	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores.
	3. Avanzado	Más de 50 vehículos o más de 50 conductores.	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores.

Fuente: Resolución 40595 del 12 de julio de 2022

En el presente diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, con sus características define el siguiente nivel del plan estratégico de seguridad vial.

Tamaño\o 2. Nivel Estándar: Organizaciones con una flota de vehículos automotores o no automotores entre veinte (20) y cincuenta (50) unidades o que contraten o administren entre veinte (20) y cincuenta (50) conductores.

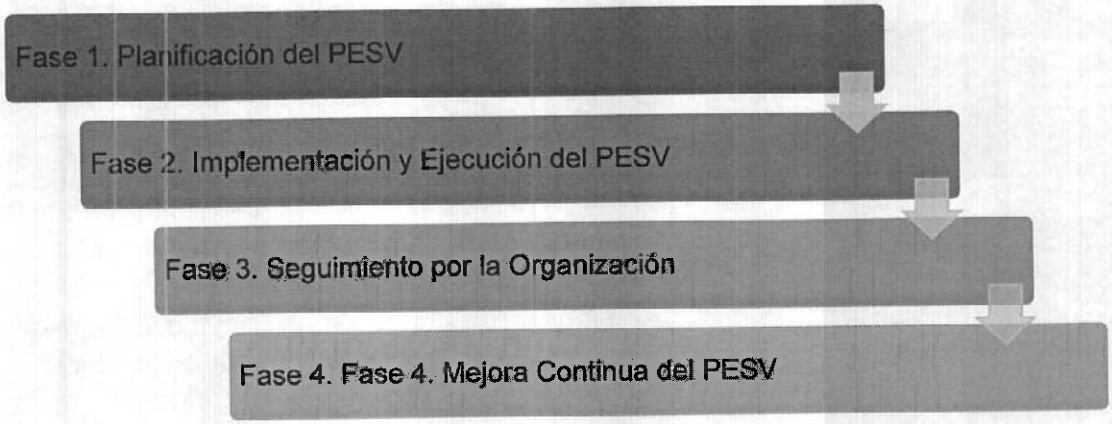
Para el diseño e implementación del PESV se describe una metodología de trabajo con enfoque en el riesgo dinámico que se presenta por el cambio del entorno asociado a la velocidad de los desplazamientos; la metodología se encuentra integrada por una serie de fases y pasos consecutivos, que deben seguirse de una manera sistemática para lograr resultados en mejora de la seguridad vial, logrando comportamientos interdependientes en los diferentes actores viales de las organizaciones en busca de la Visión Cero en la política de seguridad vial organizacional - visión zero (Calibaba, 2017).

Así mismo, esta metodología se estructuró bajo el Ciclo de Deming (Claudia Armenta, 2013), también conocido como Ciclo PHVA (Planificar-Hacer-Verificar-Actuar) el cual

también fue utilizado para la implementación del SG-SST y se adecúa a lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV) y al sistema seguro que promueve la Organización Mundial de la Salud.

En consecuencia, la metodología del PESV se divide en cuatro (4) fases que facilitan su diseño e implementación.

Ilustración 1. Fases de Diseño e Implementación del PESV.



Fuente: SURA, 2022

Misión del PESV

La misión de **Serfletar S.A.S.**, es fomentar en los colaboradores prácticas de comportamientos y hábitos seguros en la vía, comprometidos con la seguridad vial, las buenas prácticas y el compromiso de mejora continua en la mitigación de los riesgos en la vía.

Alcance

Este Plan estratégico de seguridad vial aplica para todo el personal directo e indirecto que labore en la empresa **Serfletar S.A.S** así mismo debe de estar asociado con todos los procesos de la empresa que impliquen el transporte en cualquiera de sus modalidades, este inicia desde la identificación de los riesgos que tornan vulnerable la seguridad vial hasta el establecimiento de acciones que contribuyan a la disminución de las causas por las que se generan los riesgos y se logren mitigar o eliminar.

2. Fase 1. Planificación del PESV

2.1. Paso 1. Líder del diseño e implementación del PESV.

Serfletar S.A.S., a través de la alta gerencia nombra al líder del diseño e implementación del PESV al cargo de **Coordinador Logístico**, quién por las características de sus responsabilidades se considera idónea para asumir el diseño e implementación del PESV. Quien coordinará las reuniones del Comité de Seguridad Vial y hará seguimiento de las actividades, los compromisos y los indicadores de gestión y de resultado junto con el comité. Considerando lo anterior, para la definición del perfil en términos de educación, formación y experiencia, se sugiere ver paso 10 Competencias en funciones y responsabilidades PESV.

Ver Anexo 1. Acta de nombramiento responsable del PESV.

2.2. Paso 2. Comité de seguridad vial.

El comité de seguridad vial será el encargado de realizar todo el seguimiento al diseño e implementación del PESV, integrando las áreas transdisciplinarias que desde su rol les aportan a los objetivos de seguridad vial relacionados con los elementos del enfoque del Sistema Seguro (Usuarios Seguros, Vehículos Seguros, Velocidades Seguras, Entornos Seguros y Atención Integral a Victimas).

Ilustración 2. Enfoque Sistema Seguro.



Fuente: WCT, 2022 - https://linktr.ee/wct.sas

Por lo tanto, la alta dirección ha definido la conformación del comité de seguridad vial mediante el documento interno que se rige, otorgando responsabilidades y estableciendo funciones a cada uno de sus integrantes.

Ver Anexo 2. Acta conformación del comité de seguridad vial.

2.3. Paso 3. Política de Seguridad Vial de la Empresa.

Serfletar S.A.S. cuenta con la política del Plan Estratégico de Seguridad Vial que permite gestionar los riesgos de la movilidad y los del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de los diferentes actores viales de manera integral enfocado al cumplimiento de los requisitos aplicables en la presente resolución.

Ver Anexo 3. Política de integral PESV y SG-SST.

2.4. Paso 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo.

La empresa ha definido y estructurado el liderazgo, compromiso y corresponsabilidades del nivel directivo mediante el documento interno escrito por la gerencia con la finalidad de ejecutar el diseño, implementación, verificación y mejoramiento continuo del Plan Estratégico de Seguridad Vial de la organización por lo tanto mediante la rendición de cuentas, revisión por la alta dirección, funciones, responsabilidad y obligaciones de los trabajadores y/o seguimiento al PESV, el nivel directivo demostrará el liderazgo, compromiso y corresponsabilidad frente a la gestión de los riesgos tanto de Seguridad y Salud en el Trabajo como de la seguridad vial.

Ver anexo 4. Liderazgo, compromiso y corresponsabilidad del nivel directivo.

2.5. Paso 5. Diagnóstico.

Serfletar SAS., presenta los siguientes antecedentes históricos de muertos, heridos graves, heridos leves, solo daños materiales, cuasi – colisiones, conflictos leves y conflictos potenciales, relacionados en la siguiente tabla:

Tabla 2. Antecedentes Históricos de Accidentalidad Vial

ACCIDENTES	2020	2021	2022	2023	2024
Muertos	0	0	0	0	0
Heridos graves	0	0	0	0	0
Heridos leves	0	1	0	0	0
Solo daños materiales	8	20	6	12	8
Cuasi – colisiones	0	8	11	0	0
Conflictos Leves	0	6	4	0	0
Conflictos potenciales	0	0	0	0	0

Fuente: Resolución 40595 del 12 de julio de 2022.

Nota: Este punto se desarrolla desde el Paso 21, construyendo los antecedentes históricos de la empresa considerando el nivel de perdida.

Serfletar S.A.S., cuenta con un diagnóstico que permite gestionar los riesgos de los diferentes actores viales de la organización, de acuerdo con la siguiente información:

a. Datos y actividad económica de la empresa.
    - Nombre de la empresa.
    - NIT.
    - Sector.
    - Sector económico.
    - Tamaño de la Empresa.
    - Servicios que presta.
b. Sedes de la empresa.
c. Servicios que presta la empresa.
d. Listado de contratistas de empresa.
e. Lista de colaboradores de la empresa
f. Lista de vehículos motorizados y no motorizados.
g. Lista de rutas frecuentes de los trayectos en misión.
h. Inventario de equipos para atención de siniestros de tránsito.

Ver Anexo 5. Herramienta información diagnostico

2.6. Paso 6. Caracterización, evaluación y control de riesgos.

Serfletar S.A.S., Identifica los Peligros, Evalúa y Valora los Riesgos (IPEVR), a través de la siguiente metodología.

Identificación del riesgo:

El propósito de identificar el riesgo en seguridad vial es encontrar, reconocer y describir los riesgos de la seguridad vial, teniendo en cuenta a todos los colaboradores de la organización (peatones, pasajeros, y conductores de vehículos automotores y no automotores), con enfoque en los desplazamientos laborales, donde se tendrá en cuenta que en la seguridad vial el riesgo es dinámico, debido al cambio del entorno y asociado a la velocidad de los desplazamientos, donde cada segundo cambian las condiciones el riesgo en la vía.

Análisis del riesgo:

El propósito del análisis del riesgo en seguridad vial es comprender la naturaleza del riesgo y sus características, por ello, al menos debe considerar factores de exposición y probabilidad.

Valoración del riesgo:

El propósito es obtener información suficiente y necesaria para facilitar la toma de decisiones, en la valoración se compara los resultados del análisis con los criterios del riesgo.

La herramienta por utilizar para valorar los riesgos es el mapa de calor que se basa en términos de probabilidad y exposición de acuerdo con la metodología ISO 31000.

Tabla 3: Nivel de exposición

NIVEL DE EXPOSICIÓN		
	VALOR	DESCRIPCIÓN
Frecuente	3	La exposición al riesgo vial se presenta más de 6 horas al día
Ocasional	2	La exposición al riesgo vial se presenta entre 3 y 6 horas al día
Esporádica	1	La exposición al riesgo vial se presenta menos de 3 horas al día

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 31000

Tabla 4: Nivel de probabilidad

NIVEL DE PROBABILIDAD		
	VALOR	DESCRIPCIÓN
Muy Probable	3	No se tienen establecidos controles eficaces.
Poco Probable	2	Se tienen controles, pero su eficacia es baja.
No es Probable	1	No se tienen controles eficaces.

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 31000

Tabla 5: Mapa de calor para la valoración del riesgo

MAPA DE CALOR PARA LA VALORACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO					
NIVEL DE RIESGO NR=NP*NE			NIVEL DE PROBABILIDAD		
			1	2	3
			No es Probable	Poco Probable	Muy Probable
NIVEL DE EXPOSICIÓN	Frecuente	3	3	6	9
	Ocasional	2	2	4	6
	Esporádica	1	1	2	3

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 31000

NIVEL DEL RIESGO	
NIVEL DEL RIESGO	VALOR DEL NR
I: Crítico	6 – 9
II: Moderado	3 – 4
III: Bajo	1 – 2

Fuente: Elaboración propia a partir de la ISO 31000

Anexo 6. Procedimiento de identificación de peligros

Anexo 7. Matriz de peligros viales

2.7. Paso 7. Objetivos y metas del PESV.

El comité de seguridad vial en compañía con el líder del PESV han formulado los objetivos con sus metas acorde a los mecanismos de la organización mediante el documento interno que se rige, por lo cual **Serfletar S.A.S.**, define los objetivos y metas del PESV, a continuación:

- A través de la formación y/o entrenamiento, se buscará fortalecer el conocimiento de los integrantes del comité de seguridad vial, para desarrollar y cumplir los objetivos del PESV y del comité, que permita el monitoreo y el cumplimiento a los planes de acción establecidos para la seguridad vial con base en las diferentes actividades que forman parte del diagnóstico e identificación de riesgos viales (indicador de actividades - plan de trabajo – cronograma).

- Generar conciencia y hábitos seguros en lo que se refiere a movilidad segura que contribuya a la reducción de los accidentes viales y las consecuencias de estos, aportando así a la Salud y Seguridad de todos los actores viales (indicador de actividad - Plan de formación).

- Garantizar a través de inspecciones y control de la documentación de los vehículos, así como el cumplimiento o seguimiento del programa de mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo a través de auditorías internas o de control (Indicador de actividad - cronograma de plan de mantenimiento).

- Brindar el soporte oportuno y/o atención a los siniestros viales a través de protocolos, mecanismos de medición (Simulacros), investigación, lecciones aprendidas y su respectiva divulgación que permitan identificar las causas que los generaron, aportando así a la concienciación de los actores viales frente a una emergencia vial (indicador de resultado - caracterización de accidentalidad).

Nota: Para verificar el cumplimiento de los objetivos y metas, este se relaciona en la Fase 3 seguimiento por la organización – paso 20.

Ver Anexo 8. Matriz de objetivos, metas e indicadores.

2.8. Paso 8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño.

Serfletar S.A.S., ha definido los programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño en la intervención y prevención de los riesgos viales, relacionados a continuación:

2.8.1. Programa de gestión de la velocidad:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa de gestión de la velocidad, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 9. Programa gestión de la velocidad.

2.8.2. Programa de prevención de la fatiga:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa prevención de la fatiga, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 10. Programa prevención de la fatiga.

2.8.3. Programa de prevención de la distracción:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa de prevención de distracciones, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 11. Programa de prevención de distracciones.

2.8.4. Programa de cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa de prevención al consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y otras adicciones, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 12. Programa prevención de consumo de sustancias psicoactivas

2.8.5. Programa para la protección de actores viales vulnerables:

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece una política y un programa para la protección de actores viales vulnerables, el cual tiene como objetivo prevenir accidentes derivados de nuestras actividades.

Ver anexo 13. Programa para la protección de actores viales vulnerables.

3. Fase 2. Implementación y Ejecución del PESV.

3.1. Paso 9. Plan anual de trabajo.

El plan anual de trabajo del PESV, está orientado al cumplimiento de las acciones y estrategias de **Serfletar S.A.S.,** en seguridad vial para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, por lo tanto, se cuenta con un plan de trabajo o cronograma de actividades en el cual se planifica, se ejecuta y se realiza seguimiento conforme a las actividades programadas.

Ver anexo 14. Plan de trabajo anual integrado

3.2. Paso 10. Competencia y plan anual de formación.

Serfletar S.A.S., establece la competencia de los colaboradores basados en las siguientes características de acuerdo con los perfiles y/o cargos establecidos en la organización, de la siguiente manera:

- Educación: Nivel de estudios.
- Formación: Capacitaciones en seguridad vial y otros según las actividades a desarrollar.
- Experiencia: En conducción relacionada con el cargo y tipo de vehículo.

Ver anexo 15. Competencias.

Visualizar perfiles de cargo

Aquí se relacionan los cargos o roles que se deben tener presentes acordes a la norma con unas guías a tener en cuenta,

a. **Líder del diseño e implementación del PESV.** (Revisar Paso 1)
b. **Miembros del Comité de Seguridad Vial.** (Revisar Paso 2) y las competencias definidas para el CSV.
c. **Capacitadores en seguridad vial.**

- Educación: Se sugiere que, para los capacitadores de seguridad vial, se exija un nivel mínimo de tecnólogo.
- Formación: Se sugiere que, para los capacitadores de seguridad vial, la formación relacionada sean temáticas afines con la seguridad vial, sistemas de gestión, el SG-SST, técnicas de auditoría u otros.
- Experiencia: Se sugiere una experiencia mínima de 6 meses en los temas específicos relacionados con la formación a desarrollar. Puede que este tiempo sugerido sea superior de acuerdo con el nivel de riesgo de la empresa, la caracterización de la accidentalidad, las necesidades de los actores viales, los requisitos contractuales aplicables, la legislación o normatividad, etc.

d. **Planificadores de rutas o personas que realizan la función de coordinar desplazamientos laborales.**

- Educación: Se sugiere que para las empresas de misionalidad 1 (transporte), a los cargos responsables de coordinar desplazamientos laborales, se establezca un nivel de educación mínimo de técnico en áreas relacionadas como; logística, administración de empresas, administrador logístico, ingenierías o carreras afines. Para misionalidad 2 (empresas no transporte), se sugiere que esta definición se ajuste al contexto y necesidad de cada empresa
- Formación: Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa.
- Experiencia: Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa.

e. **Coordinadores y técnicos de mantenimiento de vehículos.**

- Educación: Se sugiere que, para las funciones relacionadas al mantenimiento de vehículos, se exija un nivel de educación mínimo de técnico en mantenimiento, mecánica automotriz, electricidad automotriz, hidráulica automotriz, mecánica industrial, ingeniería mecánica o carreras afines.
- Formación: Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa, se sugiere definir un plan de formación y actualización de competencias permanente.
- Experiencia: Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa.

f. **Auditores de seguridad vial.**

- Educación: Se sugiere que, para las funciones relacionadas con la auditoría de seguridad vial, se exija un nivel de educación mínimo de técnico en seguridad vial, sistemas de gestión, seguridad y salud en el trabajo, administrador de empresas, ingenierías o carreras afines.
- Formación: Se sugiere que, para las funciones relacionadas a la auditoría de seguridad vial, se tenga el curso de auditor interno de ISO 45001, 39001, RUC Transporte, RUC General, PESV de acuerdo con la resolución 40595 o algún curso relacionado de auditor que tenga en consideración metodologías de auditoría basadas en la ISO 19001 y 19011. Es importante que esto se defina en función de los riesgos, los recursos, las necesidades y expectativas.
- Experiencia: Definir y ajustar a las necesidades y contexto de cada empresa.

g. **Brigadista Vial o persona de una empresa con conocimientos en primeros auxilios, rescate vehicular y manejo de extintores, encargada de brindar apoyo en la atención de los siniestros de tránsito, bien sea como primer respondiente o como soporte en la atención.**

- Educación: Se sugiere que la formación mínima sea educación básica primaria (garantizar que sepa leer y escribir) lo anterior considerando que este requerimiento no debe ser excluyente, ya que cualquier persona puede participar de la atención a emergencias derivadas de los siniestros viales.
- Formación: Se sugiere que, para las funciones relacionadas al brigadista vial o persona con conocimientos a fin, se exijan cursos, capacitaciones, foros, diplomados, etc relacionados con primeros auxilios, APH, control del fuego, manejo de extintores, contención de derrames, primer respondiente, etc. Esta
- Experiencia: El requisito de experiencia no debe ser excluyente ante la convocatoria de la brigada de emergencia, se sugiere que la persona tenga experiencia relacionada previa pero no es obligatoria.

h. **Investigadores Internos de siniestros de tránsito.**

- Educación: Se sugiere que, para las funciones relacionadas a la investigación de siniestros de tránsito, los requisitos no sean excluyentes, lo mínimo puede ser un técnico sin importar la vocación, lo deseable serian temas relacionados a seguridad vial, seguridad y salud en el trabajo, mantenimiento de vehículos, ingenierías o carreras afines, sin embargo, como ya se sugirió, esto no debe ser excluyente.
- Formación: Se sugiere que, para las funciones de investigador interno de accidente de tránsito, se cuente con al menos un curso básico de investigación de siniestros viales o metodologías para la investigación y levantamiento de información de siniestros viales.
- Experiencia: No se sugiere establecer experiencia previa en la investigación de siniestros viales.

  Nota: Las personas nombradas como parte del comité de seguridad vial, podrán ser las personas que participan en la investigación de eventos de tránsito. Es importante establecer un equipo investigador tal y como se establece para otros siniestros de origen laboral considerando la severidad.

i. Colaboradores que conducen un vehículo para sus desplazamientos laborales.

- Educación: Se sugiere que, para las funciones relacionadas a la conducción de vehículo, se exijan los mínimos que se tienen establecidos por el código nacional de tránsito para obtener la licencia de conducción, el cual menciona que debe ser mayor de 16 años, saber leer, escribir y aprobar el curso de conducción, por lo anterior, se supone que, para saber leer y escribir, se debe aprobar el grado de 5to primaria, por lo cual ese será el nivel mínimo aceptado en cuanto a educación.
- Formación: Para empresas de misionalidad 1 se sugiere que se soliciten cursos de acuerdo con el nivel de riesgo de la empresa, tales como; seguridad vial, primeros auxilios, manejo preventivo, entre otros, Para empresas de misionalidad 2 y que adicional no tenga conductores habituales (cargos con rol de conductor asociado al cumplimiento de sus funciones y responsabilidades), se sugiere que se tenga la licencia de conducción vigente y un curso básico de seguridad vial.

  Nota: Los criterios de formación sugeridos anteriormente no pueden ser excluyentes porque lo recomendable es que la empresa fortalezca las competencias de sus colaboradores con rol o cargo de conductor por medio de su plan de formación.
- Experiencia: Para empresas de la misionalidad 2, se sugiere al menos 6 meses de experiencia en conducción verificable a través de las pruebas de ingreso teórico/practicas, para empresas de misionalidad 1, se debe definir la experiencia de acuerdo con la categoría del vehículo a conducir y tipo de transporte (servicio público o servicio particular), a continuación, se presentan los tiempos de experiencia sugeridos, ver tabla 5:

Tabla 6. Tiempo de experiencia en conducción sugerida.

Tipo de vehículo	Categoría licencia de conducción por tipo de servicio.		Edad mínima	Edad máxima	Experiencia en conducción
	Particular	Público			
Motocicleta	A2	NA	18	63	Mínimo 3 años de experiencia durante los últimos 5 años.
Automóvil	B1	C1	18	63	Mínimo 3 años de experiencia durante los últimos 5 años.
Camioneta	B1	C1	18	63	Mínimo 3 años de experiencia durante los últimos 5 años.
Campero	B1	C1	18	63	Mínimo 3 años de experiencia durante los últimos 5 años.
Van	B2	C2	21	63	5 años de experiencia, de los cuales mínimo 3 en ese tipo de vehículo.
Furgón	B2	C2	21	63	5 años de experiencia, de los cuales mínimo 3 en ese tipo de vehículo.

Fuente: Guía Ruc Sector Transporte.

Ver anexo 16. Relacionar anexo y revisar la información descrita para que puedan realizar los ajustes pertinentes acorde a las recomendaciones emitidas.

Visualizar perfiles de cargo

- **Plan Anual de Formación**

Serfletar S.A.S., define el plan anual de formación de los temas de capacitación y sensibilización por cada colaborador independiente del cargo o rol que desempeñe, incluye la capacitación de todos los colaboradores (servidores y contratistas permanentes u ocasionales), en relación con los contratistas; el plan anual de formación en seguridad vial este articulado con el SG-SST.

Ver Anexo 17. Plan de formación

3.3. Paso 11. Responsabilidad y comportamiento.

Serfletar S.A.S., dentro de las responsabilidades y comportamiento de sus diferentes actores viales, tendrá en cuenta lo siguiente:

- Procedimiento de selección y contratación de conductores.
- Perfiles de cargo de los diferentes actores viales.
- Evaluación de desempeño del comportamiento de los colaboradores relacionado con la seguridad vial, al menos una (1) vez al año.
- Profesiograma de exámenes médicos.
- Las funciones y responsabilidades en materia de seguridad vial desde su rol.

Las responsabilidades de los diferentes actores viales se divulgarán a través de procesos de formación, inducción, reinducción y/o los diferentes canales de comunicación de la organización.

Para evaluar el comportamiento de los diferentes actores viales, se tendrá en cuenta desde la evaluación de desempeño, los siguientes elementos en seguridad vial:

- Accidentes de tránsito en el periodo evaluado.
- Infracciones de tránsito en el periodo evaluado.
- PQRS (petición, quejas, reclamos y solicitudes) derivados del comportamiento de los trabajadores con la seguridad vial.
- Participación del plan de formación.

Ver anexo 18. Procedimiento de selección y contratación. Ver procedimiento de gestión humana
Ver anexo 19. Perfiles de cargo. Ver perfiles de cargo
Ver anexo 20. Profesiograma. Ver perfiles de cargo
Ver anexo 21. Procedimiento evaluación de desempeño. Ver procedimiento de gestión humana
Ver anexo 22. Evaluación de desempeño. Ver procedimiento de gestión humana
Ver anexo 23. Funciones y responsabilidades.

3.4. Paso 12. Plan de preparación y respuesta ante emergencias viales.

Serfletar S.A.S., cuenta con Procedimientos Operativos Normalizados (PON), en los cuales se describe el cómo actuar frente a un accidente de tránsito, con las siguientes fases: Proteger, avisar y socorrer, para las diferentes emergencias viales que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades; estos PON hacen parte integral del Plan de prevención, preparación y respuestas de emergencias.

Para evaluar la eficiencia de los PON se realizará simulacros de emergencias viales que permitan identificar oportunidades de mejora en la administración de las emergencias, el cual será realizado una vez al año y se establecerán desde el plan de trabajo anual del PESV.

Ver anexo 24. PON Accidente de tránsito.

3.5. **Paso 13.** Investigación interna de siniestros viales.

Serfletar S.A.S., cuenta con un procedimiento de investigación de los incidentes y accidentes laborales que incluye los siniestros viales que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades.

Se da claridad con referencia a la investigación de incidentes o accidentes de trabajo requerida en SG-SST y la investigación interna de siniestros viales del PESV, es posible su articulación en algunas etapas de la investigación como el reporte, el registro y divulgación; mientras que en las etapas de investigación y análisis es posible dicha articulación debido a la diferencia de las variables del riesgo dinámico.

Ver anexo 25. Procedimiento de investigación interna de accidentes.

3.6. **Paso 14. Vías seguras administradas por la empresa.**

Para **Serfletar S.A.S.,** no aplica el presente paso, dado que la organización no cuenta con una infraestructura vial para el desarrollo de las operaciones, estás pertenecen a la empresa cliente y vías públicas de a nivel municipal.

Ver anexo 26. carta justificación no aplicabilidad.

3.7. **Paso 15. Planificación de desplazamientos laborales.**

Serfletar S.A.S. cuenta con el procedimiento de Planificación de desplazamientos misionales de los colaboradores donde se detallan aspectos de seguridad, se relaciona el documento que así lo rige

Ver anexo 27. Análisis de rutas

3.8. **Paso 16. Inspección de vehículos y equipos.**

Serfletar S.A.S., cuenta con el procedimiento de inspección desde el año 2017, donde se incluye las inspecciones preoperacionales de los vehículos que están puestos o asignados a los conductores; siendo esto una responsabilidad por parte del conductor y de vigilancia o control por parte de la organización, además a esto para el personal contratistas podrá realizarlo a través del celular por medio de la plataforma cloudfleet, el cual permitirá que todo el personal lo pueda realizar para posterior seguimiento de hallazgos y cierre de estos, con el objetivo de garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones para el desarrollo de la operación.

Ver anexo 28. Procedimiento de inspección.

3.9. Paso 17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos.

Serfletar S.A.S., cuenta con la herramienta **Cloudfleet** el cual permite registrar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y equipos con los cuales se cuentan en la operación, permitiendo una flota disponible y en buenas condiciones para los diferentes desplazamientos, adicional en la herramienta **Cloudfleet**, se puede visualizar las hojas de vida de los vehículos y el cronograma de mantenimientos.

Ver anexo 29. Software Cloudfleet https://fleet.cloudfleet.com/Ingreso/

3.10. Paso 18. Gestión del cambio y gestión de contratistas.

- **Gestión del Cambio.**

Serfletar S.A.S., En cuanto a la Gestión del Cambio, de manera transversal se incluyó los cambios en materia del PESV en el procedimiento de Gestión del Cambio del SG-SST, allí se anexan los cambios del PESV como; nuevas rutas, nuevas tecnológicas, nuevos productos, nuevos medios de transporte, nuevas formas de trabajo, adquisición de rutas, entre otros.

Ver anexo 30. Procedimiento gestión del cambio.
Ver anexo 31. Formato gestión del cambio.

- **Gestión de Contratistas.**

Serfletar S.A.S., cuenta con el procedimiento de contratistas desde el SG-SST, donde se incluye los aspectos mínimos con referencia a la seguridad vial; esto con el objetivo de garantizar los cumplimientos de requisitos de ley y una operación segura.

Ver anexo 32. Procedimiento contratistas

3.11. Paso 19. Archivo y retención documental.

Serfletar S.A.S., cuenta con el procedimiento de control documental desde el SG-SST, donde se incluye los aspectos mínimos para tener en cuenta, en relación a los documentos y su retención, acorde establecido a la Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y Resolución 40595 de 2022, por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial y se dictan otras disposiciones.

Ver anexo 33. Procedimiento de control documental.

4. Fase 3. Seguimiento por la Empresa.

4.1. Paso 20. Indicadores y reporte de autogestión PESV.

Serfletar S.A.S., define los indicadores que le permitirán realizar, seguimiento, medición, análisis y evaluación a la gestión de los riesgos asociados a la seguridad vial de sus diferentes actores viales.

La organización establece la frecuencia de medición de manera trimestral de acuerdo con lo establecido en la Resolución 40595 de 2022 con las siguientes fechas 31 de marzo, 30 de junio, 30 de septiembre y 31 de diciembre.

Ver anexo 34. Ficha de indicadores SG-SST y PESV.

Conjuntamente a esto se llevará a cabo el reporte de autogestión de manera anual al Ministerio de Trabajo, los resultados de la medición y análisis de indicadores con corte a 31 de diciembre de cada año, según requisito legal.

Ver anexo 35. Reporte de autogestión.

4.2. Paso 21. Registro y análisis estadístico de siniestros viales.

Serfletar S.A.S., cuenta con una base de caracterización de accidentalidad vial la cual se encuentra incluida la matriz de nivel de perdida, esta permitirá clasificar los siniestros viales, proyectar estadísticamente la mejora o planes de acción que contribuya a la reducción de estos, aplicando la metodología de la pirámide de seguridad vial (hyden,1987).

De acuerdo con lo anterior el Comité de Seguridad Vial, analiza los resultados de los siniestros viales, las tendencias, las causas de los eventos propios y de contratistas que permita focalizar el plan de acción y los recursos necesarios.

Ver anexo 36. Ficha de indicadores SG-SST y PESV.

4.3. Paso 22. Auditoría anual.

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece un procedimiento de auditorías internas el cual es articulado con el PESV y para ello se define realizar por lo menos una auditoría interna anual que permita evaluar el cumplimiento y las evidencias en cada una de sus fases. Es de aclarar que los auditores del PESV debe ser diferente al líder del diseño e implementación y las auditorias deberán ser planificadas con la participación del comité de seguridad vial.

Ver anexo 37. Procedimiento de auditoría.

5. Fase 4. Mejora Continua del PESV.

5.1. Paso 23. Mejora continua, acciones preventivas y correctivas.

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST establece el procedimiento de mejora continua, acciones preventivas y correctivas el cual se integra con el PESV donde se establece la mejora continua en cada una de sus fases y pasos con el objetivo que le permita administrar recursos, focalizar planes de acción, innovar en sus procesos, controles, resultados de la medición, análisis de los indicadores, auditorias y visitas de verificación con el claro objetivo de reducir los siniestros viales de sus diferentes actores viales.

Ver anexo 38. Procedimiento de mejora continua, acciones preventivas y de mejora integral.
Ver anexo 39. Matriz de mejora continua, acciones preventivas y de mejora.

5.2. Paso 24. Mecanismos de comunicación y participación.

Serfletar S.A.S., de acuerdo con su SG-SST cuenta con un procedimiento de mecanismos de comunicación y participación el cual se integra con el PESV donde se establece los mecanismos de comunicación y participación, en el cual se contemplan los siguientes factores:

- Cumplimiento de las políticas del PESV y del SG-SST, sus programas, actividades, entre otros a través de los diferentes canales de comunicación establecidos dentro del presente procedimiento.
- Recibir la retroalimentación por parte de los colaboradores a través de buzón de sugerencias, PQRS y/o mecanismo de reporte.
- Promover en los colaboradores el autocuidado, hábitos, conductas y comportamiento seguros al interior de la organización, en clientes y en la vía.

- Socializar las lecciones aprendidas que permitan generar aprendizajes en los colaboradores de lo aprendido en los siniestros viales.

Ver anexo 40. Procedimiento de comunicación y participación.

Bibliografía

ISO. (2015). *Sistema de Gestión de Calidad 9001:2015.* ISO, Suiza. Ginebra: Secretaría Central de ISO. Recuperado el 3 de noviembre de 2022, de http://www.itvalledelguadiana.edu.mx/ftp/Normas%20ISO/ISO%209001-2015%20Sistemas%20de%20Gesti%C3%B3n%20de%20la%20Calidad.pdf

MinTransporte. (2022). *Resolución 40595 del 12 de julio de 2022. "Por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones".* Bogotá: Diario Oficial.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71.619.846**

TABORDA DIAZ

APELLIDOS

HERNAN DARIO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-JUL-1962**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-OCT-1980 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0104900-00024203-M-0071619846-20080716 0001076462A 1 2180015672

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 71619846

NOMBRE

HERNAN DARIO TABORDA DIAZ



FECHA DE NACIMIENTO

21-07-1962

GRUPO SANGUÍNEO Y RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

08-08-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTEyTTO MCPAL SANTA FE ANTIOQUIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	08-08-2029	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	08-08-2025	PUBLICO



PUNTO VIAL 300 295 7746

COSMOCOLOR COLOMBIA LC 24

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07002628813

Intransito

I.T DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Escuela Nacional del Agente de Tránsito

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano
Con licencia de funcionamiento Resolución 07451 de mayo 26 de 2011, Otorgado por Secretaria de Educación de Medellín.

Certifica que

Hernán Darío Taborda Díaz

C.C 71.619.846

Aprobó satisfactoriamente el curso obligatorio en:

Transporte de Sustancias y Mercancías Peligrosas

Según lo dispuesto en la Resolución 1223 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte.
Con una intensidad de 60 horas.

Expedido en la ciudad de Medellín, a los 20 días del mes de junio de 2024.

Eusebio Abad Jaramillo Londoño
Director
Intransito

Valentina Murillo Garabato
Secretaria Académica (E)
Intransito



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 2.775.972
RESTREPO MESA

APELLIDOS
JAIME

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-NOV-1958
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO

14-JUL-1977 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-0100100-00022624-M-0002775972-20080713 0000882948A 1 2030016393



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Libertad y Orden

No. 2775972

NOMBRE

JAIME RESTREPO MESA

FECHA DE NACIMIENTO

28-11-1958

GRUPO SANGUÍNEO

A+

FECHA DE EXPEDICIÓN

05-10-2023

RESTRICCIONES Y/O CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO Y SEGURIDAD

STRIA TTTO Y MOBAL SANTA FE ANTIOQUIA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	05-10-2033	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	05-10-2033	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	05-10-2033	PUBLICO

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC0700I897922

Intransito

I.T DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Escuela Nacional del Agente de Tránsito

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano
Con licencia de funcionamiento Resolución 07451 de mayo 26 de 2011, Otorgado por Secretaria de Educación de Medellín.

Certifica que

Jaime Restrepo Mesa

C.C 2.775.972

Aprobó satisfactoriamente el curso obligatorio en:

Transporte de Sustancias y Mercancías Peligrosas

Según lo dispuesto en la Resolución 1223 de 2014, expedida por el Ministerio de Transporte.
Con una intensidad de 60 horas.

Expedido en la ciudad de Medellín, a los 20 días del mes de junio de 2024.

Eusebio Abad Jaramillo Londoño
Director
Intransito

Valentina Murillo Garabato
Secretaria Académica (E)
Intransito